



**Universidad
Israel**

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA ISRAEL

ESCUELA DE POSGRADOS "ESPOG"

MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

ResoluciónRPC-SO-22-No.477-2020

PROYECTO DE TITULACIÓN EN OPCIÓN AL GRADO DE MAGISTER

Título del artículo
Devolución Del Impuesto A La Salida De Divisas (ISD). Caso Práctico: Empresa Milestone Technologies Cia. Ltda.
Línea de Investigación:
Gestión integrada de organizaciones y competitividad sostenible
Campo amplio de conocimiento:
Administración
Autor/a:
Carrera Vásquez Juana Janeth
Tutor/a:
Mg. Lorena Muquis

Quito – Ecuador

2023

APROBACIÓN DEL TUTOR



Yo, Mg. Lorena Elizabeth Muquis Tituaña con C.I: 1721078507 en mi calidad de Tutor del proyecto de investigación titulado: Devolución Del Impuesto A La Salida De Divisas (ISD). Caso Práctico: Empresa Milestone Technologies Cia. Ltda.

Elaborado por: Juana Janeth Carrera Vásquez, de C.I: 1720937372, estudiante de la Maestría: Administración Tributaria, de la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA ISRAEL (UISRAEL)**, como parte de los requisitos sustanciales con fines de obtener el Título de Magister, me permito declarar que luego de haber orientado, analizado y revisado el trabajo de titulación, lo apruebo en todas sus partes.

Quito D.M., 30 de agosto de 2023

Firma

DECLARACIÓN DE AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL ESTUDIANTE



Yo, Juana Janeth Carrera Vásquez con C.I: 1720937372, autor/a del proyecto de titulación denominado: Devolución Del Impuesto A La Salida De Divisas (ISD). Caso Práctico: Empresa Milestone Technologies Cía. Ltda. Previo a la obtención del título de Magister en Administración Tributaria.

1. Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las instituciones de educación superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar el respectivo trabajo de titulación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.
2. Manifiesto mi voluntad de ceder a la Universidad Tecnológica Israel los derechos patrimoniales consagrados en la Ley de Propiedad Intelectual del Ecuador, artículos 4, 5 y 6, en calidad de autor@ del trabajo de titulación, quedando la Universidad facultada para ejercer plenamente los derechos cedidos anteriormente. En concordancia suscribo este documento en el momento que hago entrega del trabajo final en formato impreso y digital como parte del acervo biblioFigura de la Universidad Tecnológica Israel.
3. Autorizo a la SENESCYT a tener una copia del referido trabajo de titulación, con el propósito de generar un repositorio que democratice la información, respetando las políticas de prosperidad intelectual vigentes.

Quito D.M., 04 de septiembre de 2023

Firma

Tabla de contenidos

APROBACIÓN DEL TUTOR	ii
DECLARACIÓN DE AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL ESTUDIANTE	iii
INFORMACIÓN GENERAL	1
Contextualización del tema	1
Problema de investigación.....	3
Objetivo general.....	3
Objetivos específicos	3
Vinculación con la sociedad y beneficiarios directos:.....	4
CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	5
1.1 Contextualización general del estado del arte	5
1.2. Proceso investigativo metodológico	16
1.3. Análisis de resultados	21
CAPÍTULO II: PROPUESTA.....	32
2.1 Fundamentos teóricos aplicados	32
2.2 Descripción de la propuesta	34
2.3. Validación de la propuesta.....	54
2.4. Matriz de articulación de la propuesta	58
CONCLUSIONES.....	59
RECOMENDACIONES.....	60
BIBLIOGRAFÍA.....	61
ANEXOS	63

Índice de tablas

Tabla 1 Formato encuesta	19
Tabla 2 Listado entrevista	20
Tabla 3 Importación de Equipo	21
Tabla 4 Frecuencia de Importación.....	22
Tabla 5 Importación de Equipo	23
Tabla 6 Exentos pago ISD	24
Tabla 7 Devolución ISD.....	25
Tabla 8 Procedimiento Devolución ISD.....	26
Tabla 9 Control Valores.....	27
Tabla 10 Pago ISD.....	28
Tabla 11 Capacitación Talento Humano	29
Tabla 12 Reducción progresiva	30
Tabla 13 Partidas Arancelarias.....	42
Tabla 14 Proveedor del exterior RENTAMETRIC.....	43
Tabla 15 Porcentaje de reducción de ISD.	43
Tabla 16 Validadores.....	54
Tabla 17 Resultados de la Evaluación 1	55
Tabla 18 Resultados de la Evaluación 2	55
Tabla 19 Resultados de la Evaluación 3	56
Tabla 20 Resultados de la Evaluación 4	56
Tabla 21 Resultados de la Evaluación 5	57
Tabla 22 Matriz de articulación de la propuesta	58

Índice de figuras

Figura 1 Tipos de Administración Tributaria	6
Figura 3 Importación de Equipo.....	22
Figura 4 Importan con frecuencia.....	23
Figura 5 Conocimiento del pago del ISD	24
Figura 6 Exentos del pago ISD	25
Figura 7 Devolución del ISD	26
Figura 8 Procedimiento Devolución ISD.....	27
Figura 9 Control de Valores.....	28
Figura 10 Pago de ISD	29
Figura 11 Capacitación Talento Humano	30
Figura 12 Reducción progresiva	31
Figura 13 Estructura fases.....	35
Figura 14 Organigrama de la empresa.....	37
Figura 15 Revisión contable	44
Figura 16 Formulario para la devolución del ISD	44
Figura 17 Datos del formulario devolución ISD	45
Figura 18 Llenado de la información en el formato Del campo 1 al 8	46
Figura 19 Llenado de la información en el formato Del campo 9 al 16	47
Figura 20 Llenado de la información en el formato Del campo 17 al 23	48
Figura 21 Solicitud de devolución SRI	49
Figura 22 Nombre de documentación para presentar SRI	50
Figura 23 Proceso para la presentación de CD o DVD en el SRI.....	51
Figura 24 Carta de Certificación.....	52
Figura 25 Certificado de entrega de información	53

INFORMACIÓN GENERAL

Contextualización del tema

A nivel mundial, cualquier Estado buscan alcanzar el bienestar de sus ciudadanos, es decir lograr o alcanzar sus objetivos macroeconómicos para buscar las mejores alternativas considerables que enfrente las posibles circunstancias de los mercados, por lo que los países deben considerar una política económica que permita generar un moderación económico, identificados generalmente en los cambios de ciclos económicos o fluctuaciones financieras, que se relacionen directamente al crecimiento o depreciación de la economía, relacionados prioritariamente de acuerdo al incremento o disminución del Producto Interno Bruto (PIB) del país.

La política fiscal de un país es considerado como un pilar fundamental en el desarrollo económico, por ser el origen de ingresos públicos, así como de la influencia en la administración y participando de ese modo al desempeño de los objetivos económicos y sociales, para cumplir este fin utiliza diversas herramientas en el perfeccionamiento de las funciones e intervención entre los que están: gasto público, control de precios, subsidios, tributos y los impuestos, estableciendo leyes, normativas y estatutos legales, de esta forma genera empleo y atraer inversiones.

En el artículo 293 de la Constitución (2008), establece:

El sistema económico es solidario y social; reconoce a las personas como sujetos y objetivos; lucha por una relación equilibrada y dinámica entre la sociedad, el Estado y el mercado de acuerdo con la naturaleza; su finalidad es garantizar la producción y el desarrollo de las condiciones inmateriales y materiales. La reproducción asegura una vida mejor Integrará forma de organización económica privada, pública, mixta, de gran escala y solidaria, así como otras formas especificadas en la constitución. La economía de masas y solidaria estará regulada por ley e incluirá a cooperativas, asociaciones y sectores comunitarios.

Mediante esta se quiere encontrar la redistribución de ingreso incrementando la caja fiscal, sin embargo, esto no ha impedido la fuga de capitales fuera del país, principalmente en el ISD entre otros regulares.

Desde 2008, Ecuador ha introducido una serie de medidas destinadas a limitar las importaciones y aumentar sus precios; el objetivo es limitar su consumo y así controlar la salida de dinero del país, lo que ha contribuido a amenazar la balanza de pagos y el sistema de dolarización. estabilidad, y el sistema dolarizado depende necesariamente de los tipos de cambios del dólar a nivel nacional.

Así también la Normativa Tributaria actual, aplicable al ISD, en el art. 158 de la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria (2007):

Son sujetos pasivos del Impuesto a la Salida de Divisas las personas naturales, sucesiones indivisas y las sociedades privadas, el estado diversos instrumentos para desarrollar sus funciones e intervenir en la política económica, como impuestos, subsidios, controles de precios de mercado y gasto público, así como leyes, regulaciones que intentan crear empleos y atraer inversiones.

El ISD fue creado como una forma de disminuir las salidas de divisas en el territorio ecuatoriano hacia otros países, considerado principalmente productos del consumo masivo de artículos extranjeros, así mismo los sectores donde los principales productos no se localizaban dentro del Ecuador con la obligación de realizar transacciones e intercambios por ende pagar el 5% del ISD, dejando a un lado los productos ecuatorianos.

Las empresa de la ciudad de Quito que prestan sus servicio y representar a algunas de las marcas de telecomunicaciones y fibra óptica como Conecel, CNT, Telefónica, Puntonet Telconet, que son reconocidas dentro de industria del país, para cumplir con la credibilidad que caracteriza a Milestone, se ve en la necesidad de importar regularmente material con una amplia gama de equipos y dispositivos de última generación, garantizando así la eficiencia y confiabilidad en sus proyectos y operación, por lo que por este motivo muchos de estos se acogen a la restitución del crédito tributario que se genera al ISD.

Los contribuyentes deben de presentar información particular para poder acceder a dicha devolución según los parámetros que establece la Administración Tributaria, la falta de conocimiento del proceso de devolución del impuesto en las empresas grandes y pequeñas que generan dicho beneficio conlleva a que el beneficio no se aplique a las empresas en mención misma que deduce del impuesto a la renta, esto es beneficioso a nivel fiscal y a nivel contable.

La empresa Milestone Technologies Cía. Ltda. se ve en la necesidad de importar regularmente material con una amplia gama de equipos y dispositivos de última generación, garantizando así la eficiencia y confiabilidad en sus proyectos y operación, por lo que por este motivo muchos de estos se acogen a la restitución del crédito tributario que se genera al ISD. Los contribuyentes deben de presentar información particular para poder acceder a dicha devolución según los parámetros que establece la Administración Tributaria, sin embargo la celeridad con la que la documentación que exhiben el papeleo correspondiente para la devolución del C.T. por el mencionado gravamen.

Por tanto, en la empresa se propone un análisis minucioso de cada importación y partida arancelaria, así también de un nuevo modelo de negocio con proyectos estratégicos centradas en estrategias corporativas y de negocios que da la posibilidad de diseñar un mapa estratégico e indicadores.

Problema de investigación

¿Cómo es el proceso adecuado para la Devolución del Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) en la Empresa Milestone Technologies Cia. Ltda.?

Objetivo general

Establecer el proceso de Devolución del Impuesto a la Salida de Divisas en la Empresa Milestone Technologies Cia. Ltda., para obtener un beneficio tributario a través de la aplicación de la normativa vigente.

Objetivos específicos

- Contextualizar el fundamento teórico acerca de la devolución del Impuesto a la Salida de Divisas, dentro del sistema tributario ecuatoriano.

- Diagnosticar, mediante la aplicación de instrumentos de investigación el conocimiento del Departamento Financiero acerca de los procesos de devolución de ISD en la empresa investigada.
- Diseñar una propuesta que efectúe con los parámetros que se generan en la normativa dentro del contexto legal y económico para acceder a la devolución del ISD
- Validar mediante el criterio de los expertos la aplicabilidad de un modelo de devolución de ISD en la empresa Milestone Technologies. Cia. Ltda.

Vinculación con la sociedad y beneficiarios directos:

La vinculación con la sociedad se logrará mediante la correcta difusión del sistema tributario, aplicable al gravamen al ISD, a través de un el análisis minucioso de cada importación y partida arancelaria que pueda replicarse en otras empresas.

El beneficiario primordial Empresa Milestone, ya que con esta información se pretende establecer los procesos tributarios adecuados que permiten el manejo asertivo de la cancelación de gravamen a la Salida de Divisas ISD y su devolución, mejorando, así, el flujo empresarial, de esta manera el personal de la empresa siempre estará a la vanguardia y actualización de los conocimientos en cuanto a la normativa que emplean para el proceso del pago del ISD y su correcto proceso de recuperación, especialmente si se trata de importación de alta gama en el campo de la telecomunicación.

CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1.1 Contextualización general del estado del arte

La Política Fiscal en el Ecuador

Las contribuciones forman parte fundamental tratada dentro de la política fiscal en el estado ecuatoriano, teniendo en cuenta el cumplimiento del pago constituyen uno de los pilares para dentro del presupuesto general del estado obligatorios para cumplir con las acciones concernientes al gasto público, además permite al país poseer financiamiento. Según lo dispuesto en la Constitución de la República Ecuatoriana vigente desde el año 2008, la política tributaria debe promover la redistribución de la riqueza y debe priorizar los impuestos obligatorios y progresivos, siendo éstos aquellos que gravan gradual y directamente la renta o utilidad de las personas o empresas.

Cualquier variación en el contexto macroeconómico, producida por cambios de normativa, influye en el rendimiento de la Administración Tributaria, por ejemplo:

- Aumento del PIB, conlleva una revisión de las bases imponibles gravadas.
- Incremento de la inflación, repercute en el comportamiento de la recaudación.
- Disminución del empleo, implica reducción de las bases imponibles.
- Comportamiento del comercio exterior, involucra controlar de una mejor forma los movimientos de importaciones y exportaciones.

Dentro de la política, como parte de los ingresos del país, se conceptualiza la normativa tributaria como, por ejemplo: procedimientos operativos, impuestos, tasas, contribuciones, creados con la finalidad de que la sociedad contribuya con el Fisco y de esta manera fomentar una cultura tributaria.

El artículo 300 de la Constitución de la República del Ecuador (2008) establece: "La política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios y el comportamiento ecológico, social y económico responsable".

Las entidades ejecutoras de la política tributaria se denominan Administraciones Tributarias y son de tres tipos: Central, Seccional, y De Excepción que se expone a continuación:

Tipos de Administración Tributaria

Figura 1

Tipos de Administración Tributaria



Nota: Tipos de Administraciones Tributarias según el SRI, tomado de (Nuñez Jibaja, 2019)

Con este antecedente, la Administración Tributaria Central en el Ecuador representada por el Servicio de Rentas Internas (SRI), en el último período ha enfocado sus esfuerzos hacia una mejora en el acatamiento de las compromisos de los contribuyentes, especialmente dirigidos al Impuesto a la salida de divisas considerado como impuesto directo, este tributo debe ser cancelado por todos los individuos naturales; sucesiones indivisas; y sociedades privadas, nacionales y extranjeras, según lo dispuesto en la normativa legal del Ecuador.

En el Ecuador como estado provee a sus ciudadanos ciertas exenciones en los tributos, las cuales se les denomina gasto tributario los que constituyen los ingresos que el país como tal, deja de percibir lo que denota el otorgamiento de concesiones tributarias, lo que produce un estímulo para que los actores económicos se animen a invertir en acciones de fabricación, producción y mercantilización, activando el patrimonio del estado Ecuatoriano, pertinentemente planificadas y definidas que respondan a los objetivos, beneficiando a determinado grupo de ciudadanos que contribuyen así también buscando fomentar el crecimiento y desarrollo económico de todos sus habitantes.

Otro punto importante que hay que anotar es que dentro de la política fiscal tributaria se encuentra ligado netamente al Presupuesto general del Estado porque es el principal instrumento para la medición de los ingresos y gastos económicos que determinan ciertamente la necesidad de un Estado en la toma de medidas relativas, gasto público, endeudamiento interno y externo del Ecuador y en el escenario de los organismos y sujetos autónomos, es decir esta incidencia proporciona el análisis de las variables macroeconómicas del país, por tanto su importancia en conocer a cerca del Presupuesto General del Estado.

* Presupuesto del Estado

Según definición publicada por el Ministerio de Finanzas (2023) establece:

El presupuesto general nacional es una estimación de los recursos económicos del Ecuador; es decir, hay ingresos por ventas de petróleo, ingresos fiscales, etc., pero también hay costos asociados. a los servicios, educación, salud, vivienda, agricultura, seguridad, transporte, electricidad, etc., todo lo concerniente a cubrir las necesidades identificadas en los sectores y a la planificación de programas de desarrollo.

El ingreso es uno de los componentes principales del Presupuesto General del Estado (PGE), y a su vez los tributos constituyen la mayor parte de ingresos en el presupuesto, por lo cual su existencia queda por demás justificada.

Figura 1

Presupuesto General del Estado para el 2023

Ingresos de las Proformas Presupuestarias 2022 y 2023				
GRUPO ¹	PROFORMA 2022 (USD M) (a)	PROFORMA 2023 (USD M) (b)	VARIACIÓN	
			ABSOLUTA (USD M) (b-a)	RELATIVA (b-a) / a
TOTAL INGRESOS CORRIENTES	21.149	18.948	-2.200	-10,4%
Impuestos	13.418	16.025	2.607	19,4%
Tasas y contribuciones	1.690	1.828	138	8,1%
Transferencias o donaciones corrientes ²	5.534	542	-4.993	-90,2%
Otros ³	506	554	48	9,4%
TOTAL INGRESOS DE CAPITAL	2.982	4.725	1.742	58,4%
Venta de activos no financieros ⁴	985	1.040	55	5,6%
Recup. de inversiones y recursos públicos	16	11	-5	-32,3%
Transfer. o donaciones de capital de inversión	1.981	3.674	1.693	85,5%
TOTAL DE INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	9.769	7.830	-1.939	-19,9%
Financiamiento público	9.534	7.577	-1.957	-20,5%
Saldos disponibles	117	170	53	45,5%
Otros ⁵	118	82	-36	-30,2%
TOTAL	33.900	31.503	-2.397	-7,1%

Los ingresos a recaudar se concentran principalmente en impuestos por USD 16.025 millones (51%), con un incremento del 19% en las proyecciones de recaudación tributaria con respecto a la proforma presentada para 2022.

Entre los impuestos más representativos se encuentran:

- IMPUESTO A LA RENTA**
4.873 M USD (30%) del total de impuestos
- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**
7.229 M USD (45%)
- ARANCELARIOS A LA IMPORTACIÓN**
1.265 M USD (8%)
- IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS**
972,5 M USD (6%)

Nota: El Impuesto a la Salida de Divisas recaudaría un 6% en el 2023, tomado de (Nuñez Jibaja, 2019)

Según estos datos acerca de los Ingresos de las Proformas Presupuestarias 2022 y 2023 se evidencia que los ingresos correspondientes a la recaudación especialmente a lo que corresponde a las proyecciones de recaudación tributaria con un incremento del 19%, corresponde al Impuesto a la Salida de Divisas recaudaría un 6% es decir el 972.5 M según proforma presentada en el año 2022.

Para la recaudación de estos recursos económicos que las autoridades del país proyectan es preciso e inevitable encargar a la Administración Tributaria Central es atribuida al Presidente de la República, quien a su vez mediante ley delega a los organismos pertinentes para el control de tributos nacionales, entre estos se puede mencionar a la Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE) encargada de la gestión aduanera y al Servicio de Rentas Internas (SRI) responsable de la recaudación tributaria interna. “El primer trimestre del 2023, mantiene la tendencia del 2022 con un monto de ingresos por impuestos de USD 3.708,28 millones de este valor el 202,70 correspondientes al Impuesto a la Salida de Divisas” (Ministerio de Finanzas, 2023).

Figura 2

Ingresos Tributarios y no tributarios

Enero - marzo 2022-2023 (Cifras en millones de dólares y porcentajes)					
CONCEPTO	DEVENGADO		% PARTICIPACIÓN TOTAL PGE	% VARIACIÓN	% PARTICIPACIÓN PIB
	2022	2023			
Ingresos tributarios y no tributarios	4.261,05	4.412,84	71,99%	3,56%	3,65%
IMPUESTOS	3.707,54	3.708,28	60,50%	0,02%	3,07%
Al Valor Agregado IVA	1.669,06	1.606,05	26,20%	-3,77%	1,33%
A la Renta Global	1.055,96	1.113,04	18,16%	5,41%	0,92%
Arancelarios a la Importación ⁽¹⁾	280,13	276,68	4,51%	-1,23%	0,23%
Impuesto a la Salida de Dólares	287,10	202,70	3,31%	-29,40%	0,17%
Impuesto a los Consumos Especiales	220,47	208,66	3,40%	-5,36%	0,17%
A los Ingresos Gravados Iguales o Superiores a un millón	79,85	0,43	0,01%	-99,46%	0,00%
A Vehículos Motorizados de Transporte	54,80	67,98	1,11%	24,04%	0,06%
A las Operaciones de Crédito ⁽²⁾	24,49	25,85	0,42%	5,56%	0,02%
A la Renta de la Empresas Petroleras	9,13	10,65	0,17%	16,62%	0,01%
A los Activos en el Exterior	5,39	4,70	0,08%	-12,80%	0,00%
Contribución Ley Solidaria ⁽³⁾	0,38	0,23	0,00%	-41,04%	0,00%
Contribución sobre el Patrimonio ⁽⁴⁾	-	154,01	2,51%		0,13%
Régimen Impositivo Simplificado	2,50	0,48	0,01%	-80,86%	0,00%
Impuestos Ambientales ⁽⁵⁾	11,59	11,94	0,19%	3,01%	0,01%
Otros Impuestos ⁽⁶⁾	6,68	24,89	0,41%	272,88%	0,02%
TASAS Y CONTRIBUCIONES	435,06	539,48	8,80%	24,00%	0,45%
RENDA DE INVERSIONES Y MULTAS	61,81	81,96	1,34%	32,59%	0,07%

Nota: Ingresos Tributarios y no tributarios, tomado de e-SIGEF – tomado de (Ministerio de Economía y Finanzas)

La recaudación correspondiente al impuesto del ISD según cifras dispuestas en la tabla en la parte superior, en los dos años ha sufrido una baja de un 0,17 % en los dos periodos en comparación con el mismo período del año anterior, teniendo en cuenta que el SRI impone una nueva tarifa reducida con la finalidad de fomentar la inversión y comercio internacional mediante la oportunidad de importación y exportación con precios más accesibles y competitivos, estimulando de esta forma la creación de nuevas plazas de trabajo y con este el crecimiento económico en el Ecuador.

*** Sistema Tributario**

Es preciso, sin embargo, antes de saber a ciencia cierta lo que es el ISD, conocer cuáles son los tipos de Impuestos que dentro del país se manejan, entre los impuestos que administra el Servicio de Rentas Internas, con el fin de trasladar estos recursos al Estado, y entre los principales están los siguientes:

Figura 3

Tipos de Impuestos

IMPUESTO	DESCRIPCIÓN
Impuesto a la salida de divisas	Impuesto directo que aplica sobre la utilidad o renta que un ciudadano natural o sociedad nacional o extranjera, obtiene dentro de un periodo fiscal determinado.
Impuesto al Valor Agregado	Se grava la transferencia de dominio, impuesto indirecto.
Impuesto a los Consumos Especiales	Aplicado a bienes o servicios especiales, de naturaleza nacional o importada, según lo detallado en la ley.
Impuesto a la Salida de Divisas	Grava la transferencia o envío de divisas fuera del país.
Impuesto a los Activos en el Exterior	Este gravamen lo cancelan organizaciones o instituciones que están controlada por la entidad estatal Superintendencia de Bancos y Seguros y grava las inversiones que éstas tienen fuera del país.
Impuesto a las Tierras Rurales	Aplica sobre propiedades en el sector rural que superen las 25 hectáreas.
Impuestos a los Ingresos Extraordinarios	Grava los ingresos obtenidos por Organizaciones contratantes con el Estado, por el disfrute de recursos no renovables.
Impuesto a la Propiedad de los Vehículos Motorizados	Este impuesto se calcula en base al estimación del vehículo y se va de la mano con el pago de la matrícula.
Impuesto ambiental a la contaminación vehicular	Se causa por la contaminación que generan los vehículos que se movilizan con motor.
Impuesto redimible a las botellas plásticas no retornables	Impuesto que estimula el reciclaje y contribuye con la reducción de la contaminación del medio ambiente y su contexto.

Nota: Impuestos establecidos por el SRI, tomado de (Servicio de Rentas Internas, 2023)

* Tasas

El gravamen nombrado como tasa, generalmente el Estado actúa como ente público y compensa una necesidad colectiva. Los usuarios generarán a voluntad producir el gravamen, se concreta en impuestos individualizadas determinados para sujetos para establecer la validez y contenido de la obligación del Derecho Público.

Según Altamirado (2019)

El proceso de decisiones individuales de demanda, que posteriormente constituye el comportamiento agregado de nuestra economía, conlleva consideraciones presupuestarias que involucran al sector productivo, el cual, al percibir posibles incrementos o decrementos en la demanda de sus consumidores, podría aumentar o reducir su nivel de producción, en forma consecuente con el mercado (p. 15).

La tasa es el tributo que ha forjado muchas disconformidades y problemas relación de su caracterización “específicamente como tributo directo que pagan los ciudadanos o empresas privadas al Gobierno por el servicio prestado” (Balseca, 2022, p. 28). En las tasas existe vinculación entre el pago de una tarifa y la prestación del servicio público, debe concebir que la tasa es un tributo vinculado, significa que el hecho generador está compuesto por un servicio público, que es cuantificable y visible en respecto al contribuyente.

* Contribuciones especiales

Son tributos cuya obligación tiene como fin imponible las contribuciones especiales son los tributos correspondidos en razón de beneficios individuales o colectivos, el beneficio que los particulares obtienen como consecuencia de la realización de una obra pública que realizan de la realización de una o más obras públicas o de actividades especiales de perfeccionamientos por parte del Estado.

El autor Blacio (2022) menciona que:

La obra pública que se ejecuta por el pago de una contribución especial además de beneficiar a la colectividad, beneficia también en forma directa e individual a los propietarios de los inmuebles que están dentro de la zona de beneficio o de influencia. Tómese en cuenta que cuando se realiza una obra pública de real importancia se produce el incremento del valor de los inmuebles que están a su alrededor (p. 1).

Las contribuciones especiales son un tipo de impuesto que se aplica a una categoría específica de personas o empresas que se benefician directamente de un proyecto público o una mejora en la infraestructura. Estos impuestos se utilizan para financiar proyectos de desarrollo local, como la construcción de carreteras, pavimentación de calles, alcantarillado u otras mejoras que incrementen el valor de la propiedad en una determinada área.

El pago de la contribución en razón del beneficio, la contribución especial que se ha determinado y la deforman la naturaleza jurídica de las mismas, ilegal, situación injusta y hasta inconstitucional que ha generado muchos contrastes que ha causado en él un profundo malestar difícil de enmendar.

* Tipos y clases de contribuyentes

Existen los siguientes tipos de contribuyentes:

*Personas Naturales

Esta formado de ciudadanos, nacionales o extranjeras, que ejercen una actividad económica lícita.

Aquellas personas naturales que ejerzan una actividad económica deberán registrarse en el RUC; emitir y adjudicar comprobantes de venta acreditados por el SRI por todas sus actividades comerciales y exhibir declaraciones de impuestos de acuerdo a su movimiento económico. Se clasifican en obligadas a llevar contabilidad y no obligadas a llevar contabilidad (SRI, 2022).

Entre las obligadas a llevar contabilidad están: consideradas todas los individuos nacionales y extranjeras quienes desempeñen alguna actividad económica y que deberán cumplir obligatoriamente las siguientes circunstancias:

1. Iniciar con capital propio que supere las 9 fracciones básicas desgravadas del ISD del período fiscal inmediato anterior.
2. Contar con ingresos brutos anuales de su actividad económica, del periodo fiscal inmediato anterior, que supere las 15 fracciones básicas desgravadas del ISD.
3. Tener costos y gastos anuales, de su actividad empresarial del periodo fiscal inmediato anterior, que supere las 12 fracciones básicas desgravadas del ISD.

*Personas Jurídicas

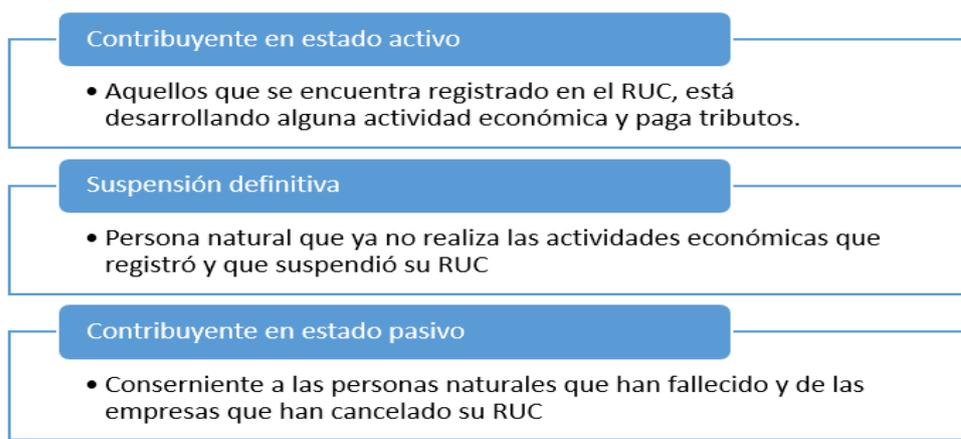
Realizan actividades económicas lícitas amparadas en una figura legal propia. Estas se dividen en privadas y públicas, de acuerdo al documento de creación, así este grupo comprende a todas las instituciones del sector público, a las personas jurídicas bajo control de las

Superintendencias de Compañías y de Bancos, las organizaciones sin fines de lucro, los fideicomisos mercantiles, las sociedades de hecho y cualquier patrimonio independiente del de sus miembros.

* Estados de los contribuyentes. - Los contribuyentes inscritos pueden encontrarse en uno de los siguientes estados:

Figura 4

Estados de los contribuyentes



Nota: Descripción Estados de contribuyentes sus diferentes tipos, tomado de (Servicio de Rentas Internas, 2023)

Según el SRI al hablar o referirse al Estado de Contribuyentes se debe comunicar de forma oportuna y verídica a la Administración Tributaria los cambios que existieran para su debida determinación al estado del RUC regulada por la existencia de información financiera.

Impuesto a la Salida de Divisas

Las regulaciones de la salida de divisas en todo el mundo instituyen una política invariable y competitiva, pretende resguardar la economía sistematizando el proceder de los interesados al formalizar compras o adquisiciones externamente a la frontera territorial nacional, este tipo de medidas llevan a un incremento económico general a corto plazo, pudiendo corregir constituye: Fuente (2019) “el traslado o transferencia de divisas en efectivo al extranjero, emisión o giro de cheques, retiros, envíos o pagos a excepción de compensaciones

realizadas sin intermediación del sistema financiero, en el Ecuador” (p. 16) el Estado impulsa el ISD.

Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en Ecuador Registro Oficial (2007) No. 242, misma que entró en vigencia en el año 2008, generan con base en el valor de las operaciones y transacciones económicas y financieras realizadas en el exterior, con o sin intervención de unidades del sistema financiero ecuatoriano.

Cuando intervienen estos organismos el débito se efectúa desde cualquier institución bancaria nacional o extranjera residente en el Ecuador que es un impuesto recaudado por el Servicio de Rentas Internas, cuyo objeto es el de transferir los recursos financieros a otros países.

El autor Ugarte (2020), considera:

Se establece como un gravamen regulador, ya que alimenta la proporción de participación considerado para la recaudación del Presupuesto del Estado, lo que pretende la imposición es aquietar la evasión o fuga de algún capital o alguna inversión, y que esta obviamente se mantenga en el territorio, los datos estadísticos exponen que éste se ha transformado asimismo en un gravamen recaudador.

De acuerdo con esto el Estado ecuatoriano promueve la participación a la recaudación y participación en cuanto a las contribuciones de impuestos, tasas o contribuciones especiales que generen un incremento en el PGE, forjando una contribución responsable dentro del territorio del país.

De acuerdo a Fuente (2019)

La transferencia, envío o traslado de divisas, sea en efectivo o mediante el giro de cheques, se incluyen también compensaciones internacionales, realizadas o no con la intervención de las instituciones que integran el sistema financiero. La tarifa del impuesto a la salida de divisas fue creciendo gradualmente hasta llegar al 5%. (p. 3- 4)

Como referencia en la siguiente tabla formulada el SRI ha desarrollado la siguiente tabla que muestra la recaudación real de varios impuestos administrados por el IRS durante el ciclo 2022, en la que se observa cooperación con el impuesto cambiario.

Figura 5

Variación en la Recaudación Tributaria

CONCEPTO	2019	2020	2019	2020	2019	2020
	ABRIL		MAYO		JUNIO	
	Diferencia neta en miles de USD	Variación porcentual	Diferencia neta en miles de USD	Variación porcentual	Diferencia neta en miles de USD	Variación porcentual
Impuesto a la Renta Recaudado	425.177	-32,90%	-19.284	-6,20%	7.087	-2,67%
Impuesto al Valor Agregado	207.037	-37,90%	270.320	-46,50%	202.275	-37,80%
Impuesto a los Consumos Especiales	34.919	-48,40%	45.469	-58,40%	27.296	-35,30%
Impuesto Fomento Ambiental	12.540	-80,80%	12.626	-83,50%	11.878	-90,30%
Impuesto a los Vehículos Motorizados	21.538	-91,80%	16.072	-75,00%	1.741	-9,40%
Impuesto a la Salida de Divisas	12.611	-14,10%	33.265	-37,00%	34.320	-34,30%
Impuesto Activos en el Exterior	266	11,10%	222	9,30%	334	7,00%
RISE	1.329	-67,30%	900	-46,80%	260	13,70%
Regalías, patentes y utilidades de conservación minera	1.009	-23,30%	1.164	75,10%	751	68,40%
Contribución para la atención integral del cáncer	5.349	-54,40%	4.373	-44,80%	89	0,91%
Otros Ingresos	12.854	-92,53%	11.441	-94,72%	10.902	-89,30%

Nota: Variación en la Recaudación Tributaria, tomado de (Servicio de Rentas Internas, 2023)

Como se observa la recaudación del ISD existe una variación en los años 2019 y 2020, en el trimestre de abril, mayo y junio la aplicación de una proporción superior no baja la base imponible de acuerdo a los datos de meses y años pasados, comprobando que no existe una correspondencia recíprocamente conveniente entre el coste del impuesto y su base imponible.

* Transacciones exentas del ISD

La ley para la equidad tributaria Art. 159 (2018), establecen exenciones para el ISD, son las siguientes:

- El dinero en efectivo en un monto equivalente hasta 1000 USD y /o un monto igual a 3 salarios básicos unificados.
- Las transferencias, envíos, traslados efectuados al exterior, exceptuando las realizadas con tarjetas de crédito o débito \$5000.
- Los pagos de intereses y capital por percepciones de créditos al exterior que deben registrarse en el Banco Central del Ecuador.
- Los desembolsos efectuados al exterior por directores y operadores de las ZEDE2
- Por importación de servicios o bienes relacionados con el giro de la actividad económica.
- Pagos realizados en el extranjero por concepto de dividendos distribuidos después del pago del ISD (IR).
- Rendimientos financieros.
- Pagos por importaciones de consumo.
- Transferencias efectuadas por pagos de estudios en el exterior, tanto de tercer como de cuarto nivel.

Es importante tener en cuenta que las exenciones del ISD pueden cambiar con el tiempo debido a cambios en la legislación fiscal. Además, las limitaciones y exenciones específicas pueden variar según la circunstancia individual y la naturaleza de la transacción.

1.2. Proceso investigativo metodológico

Tipo de investigación

*Mixta:

Hernández, et al., (2018)

Son un conjunto de procesos de investigación sistemáticos, empíricos y críticos que implican la recopilación y el análisis de datos cuantitativos y cualitativos proporciona una imagen precisa y detallada de variables, características o fenómenos específicos, lo que permite identificar patrones, tendencias y relaciones entre variables (p. 26).

En la investigación se aplicará los instrumentos investigativos para obtener la información cuantitativa y cualitativa por medio de una encuesta y la entrevista para considerar información recopilada, pudiéndose determinar la forma directa datos que contribuyan al desarrollo de este proyecto, de esta forma se puede relacionar las tendencias y proceso adecuado en cuanto al tema referido al de devolución del ISD.

Alcance de la Investigación:

***Investigación Descriptiva**

Hernández Sampieri, et al., "Estudios descriptivos son la base de las Investigaciones correlacionales. Proporcionan información para llevar a cabo estudios explicativos" (p. 34).

La clasificación o categorización de un estudio o proyecto de investigación según sus objetivos, enfoques y métodos utilizados, en otras palabras, este establece el propósito general de la investigación y define cómo se abordará el problema de investigación, por ende, el presente estudio es de tipo descriptivo el cual, según por tal motivo, gracias a esta investigación se pudo describir el fenómeno de estudio, es decir, Devolución Del ISD.

Diseño de Investigación

***No experimental**

El diseño de la investigación se refiere a la estructura y planificación general para lograr los objetivos planteados en la exploración, además es un estudio o investigación no experimental que se ejecuta sin manipular o direccionar premeditadamente las variables (Burdiles, 2019).

Por eso se utilizará un diseño no experimental, el cual, porque busca establecer la relación entre dos variables, en este caso, Devolución Del Impuesto A La Salida De Divisas y el caso práctico en la empresa Milestone a través de los análisis estadísticos para evaluar la relación entre las variables, esto garantiza la validez y confiabilidad de los hallazgos obtenidos.

Población y Muestreo:

***Población**

Hernández et al., (2020) La población de investigación se refiere al conjunto completo de individuos.

La población para la empresa Milestone consta de 12 colaboradores que se desempeñan en los diferentes departamentos de la organización, mismos que conforman el grupo de interés para el estudio.

*Muestra

La muestra en la investigación se refiere al proceso de seleccionar una muestra representativa de la población de estudio (Arteaga, 2020). Es un subconjunto seleccionado de la población que permite obtener resultados más manejables.

Para esta investigación se consideró el no probabilístico lo que significa que los elementos son seleccionados basándose en la accesibilidad, disponibilidad o conocimiento previo del grupo investigador que corresponde al Departamento Financiero que es el que está directamente relacionado con los temas arancelarios. Por lo cual, se eligió el muestreo no probabilístico por conveniencia ya que se seleccionó a las personas que colaboran en el departamento del área financiera que son 2 personas y 3 administrativos que formaron parte de la encuesta.

Técnicas de Investigación

*Técnica

Para el desarrollo de la esta etapa del estudio es necesario utilizar dos técnicas de investigación acorde al tipo de investigación, por tanto se aplicara un formato de encuesta y uno de entrevista con un diseño de cuestionario que se presentaran posteriormente.

Según Hernández (2020)

El instrumento constituirá a un cuestionario porque un instrumento de investigación es una herramienta diseñada específicamente para recopilar datos, por eso a fin de medir la variable independiente "Devolución Del Impuesto A La Salida De Divisas".

La técnica se utilizará o usará a través de un cuestionario cuyo objetivo es evaluar diversos aspectos de la investigación en este tema dentro del campo económico proporcionando una comprensión de la percepción de los encuestados sobre su metodología aplicada al ejercer dentro del departamento financiero. Los ítems del cuestionario consisten en preguntas relacionadas con el tema propuesto consta de 10 preguntas, y se utiliza una escala de respuesta múltiple (si, no, nunca, mensualmente, trimestralmente, anualmente) para que los encuestados expresen su opinión basada en su experiencia dentro de la empresa.

Según Lopezosa (2020), expone que la entrevista es:

La entrevista es una metodología cualitativa, contribuye netamente a conseguir información sumamente detallados y profundos dentro de parámetros como contexto, el conocimiento sobre el tema, conocimientos y/o creencias, entre otras, especialmente porque estos permiten adecuarse al entrevistado (p. 89).

El cuestionario de la entrevista que consta de cuatro preguntas fue aplicado a los funcionarios de la empresa, los resultados obtenidos se analizarán para identificar el proceso correcto, patrones y tendencias, proporcionando una percepción de los entrevistados sobre conocimiento sobre el proceso sobre la devolución del ISD y su incidencia en ejercer dentro de los departamentos directivo y administrativo. El instrumento para medir la variable “Milestone Technologies Cia. Ltda.” se usará la entrevista. Dicha entrevista se realiza mediante la acreditación de cada interrogante.

Tabla 1

Formato encuesta

	Pregunta	Respuestas	
		Si	No
1	¿La empresa Milestone Technologies importa equipo para infraestructura y telecomunicaciones?		
2	¿La empresa importa infraestructura y telecomunicaciones con frecuencia?		

-
- 3 ¿Conoce usted si en la empresa Milestone debe cumplir con el pago del Impuesto a la Salida de Divisas?
- 4 ¿Sabía que los equipos de telecomunicaciones no están exentos del pago del ISD?
- 5 ¿La empresa Milestone ha realizado en alguna ocasión la devolución del ISD por importación de material en infraestructura y telecomunicaciones?
- 6 ¿Conoce usted el procedimiento a realizarse para solicitar la devolución del ISD pagado por importaciones de bienes de capital, insumos y materias primas?
- 7 ¿La empresa Milestone Technologies lleva un control adecuado de los valores cancelados por ISD de la importación de infraestructura y telecomunicaciones?
- 8 ¿Sabía usted que según las reformas los pagos de ISD por bienes involucrados en el proceso productivo se pueden deducir del impuesto a la renta?
- 9 ¿La empresa Milestone Technologies Cia. Ltda. ha impartido en el último trimestre cursos para actualización tributaria acerca del ISD al personal del área contable?
-
- 10 ¿Conoce usted según decreto presidencial que estable la reducción progresiva de la tarifa del % ISD trimestralmente?
-

Nota: Listado de preguntas cerradas cuestionario

Tabla 2

Listado entrevista

Preguntas entrevistas

¿Sabe Ud. Si La empresa Milestone ha realizado en alguna ocasión la devolución del ISD por importación de material en infraestructura y telecomunicaciones?

¿Conoce usted el procedimiento a realizarse para solicitar la devolución del ISD pagado por importaciones de bienes de capital, insumos y materias primas??

¿Sabía usted que el pago de ISD por bienes que intervienen en procesos productivos se puede deducir del impuesto a la renta?

¿Cuál es su postura acerca del decreto presidencial que estable la reducción progresiva de la tarifa del % ISD trimestralmente?

Nota: Listado de preguntas cerradas cuestionario

Una vez aplicadas los instrumentos a la muestra seleccionada, es preciso conocer sobre los resultados obtenidos.

1.3. Análisis de resultados

Una vez aplicados los instrumentos de investigación los resultados son los siguientes:

Pregunta 1. ¿La empresa Milestone Technologies importa equipo para infraestructura y telecomunicaciones?

Tabla 3

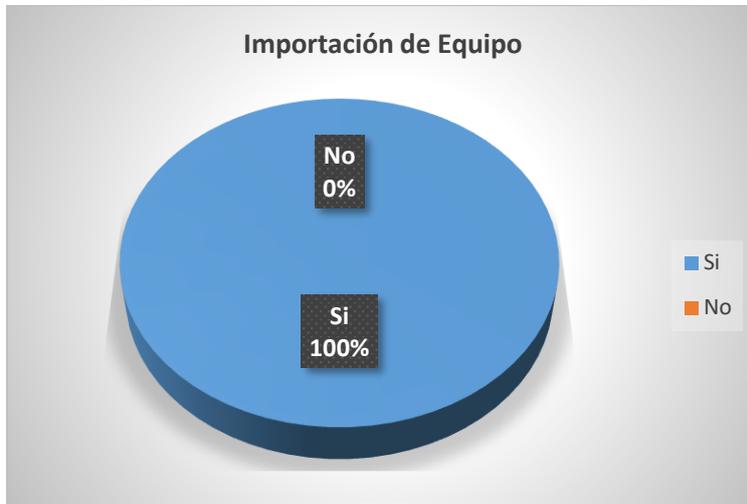
Importación de Equipo

Respuesta	Encuesta	Porcentaje
Si	2	100%
No	0	0%
Total	2	100%

Nota: Información tomada de encuesta aplicada en la empresa Millestone.

Figura 2

Importación de Equipo



Nota: Datos tomados de la pregunta 1

INTERPRETACIÓN: La empresa Milestone Technologies importa equipo para infraestructura y telecomunicaciones y el talento humano conoce este proceso, por tanto, es importante el pago realizado por ISD. el 100% de los encuestados se inclina por la opción Si a la primera interrogante planteada sobre si la empresa importa equipo para la infraestructura y telecomunicaciones.

Pregunta 2. ¿Con que frecuencia la empresa importa infraestructura y telecomunicaciones?

Tabla 4

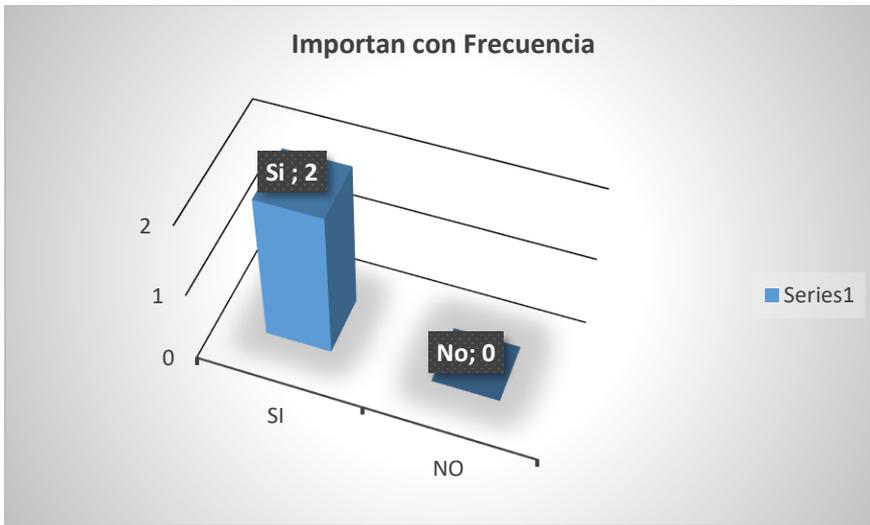
Frecuencia de Importación

Respuesta	Encuesta	Porcentaje
Si	2	100%
No	0	0%
Total	2	100%

Nota: Información tomada de encuesta aplicada en la empresa Millestone.

Figura 3

Importan con frecuencia



Nota: Datos tomados de la pregunta 2

INTERPRETACIÓN: La empresa Milestone Technologies importa con frecuencia varios equipos para infraestructura y telecomunicaciones el 100% de los encuestados se inclina por la opción Si con el 100% y el No 0%, de esta forma los encuestados si conocen los proceso y frecuencia con la que se importa.

Pregunta 3. ¿Conoce usted si en la empresa Milestone debe cumplir con el pago del Impuesto a la Salida de Divisas?

Tabla 5

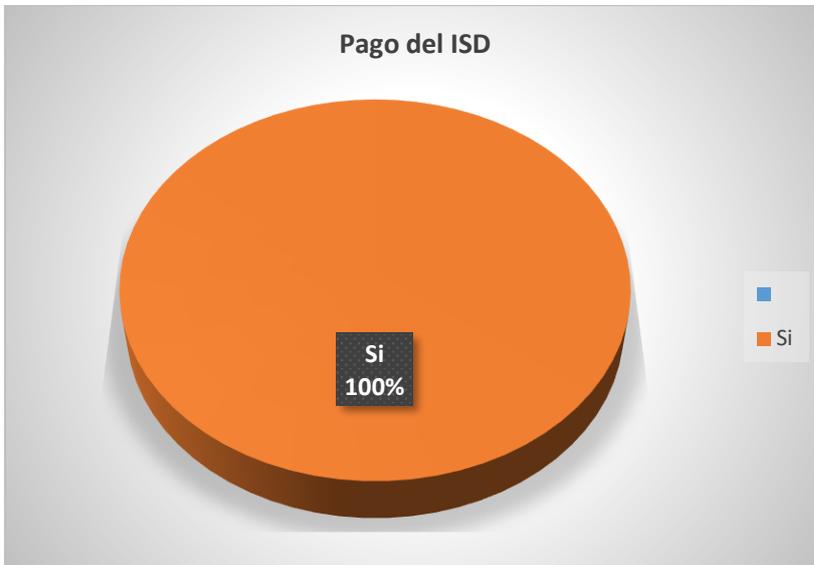
Importación de Equipo

Respuesta	Encuesta	Porcentaje
Si	2	100%
No	0	0%
Total	2	100%

Nota: Información tomada de encuesta aplicada en la empresa Millestone.

Figura 4

Conocimiento del pago del ISD



Nota: Datos tomados de la pregunta 3

INTERPRETACIÓN: El Talento Humano que labora en la empresa Milestone Technologies conoce sobre el pago realizado por ISD. el 100% de los encuestados se inclina por la opción Si a la pregunta planteada acerca del conocimiento al pago del Impuesto a la Salida de Divisas.

Pregunta 4. ¿Sabía que los equipos de telecomunicaciones no están exentos del pago del ISD?

Tabla 6

Exentos pago ISD

Respuesta	Encuesta	Porcentaje
Si	2	100%
No	0	0%
Total	2	100%

Nota: Información tomada de encuesta aplicada en la empresa Millestone.

Figura 5

Exentos del pago ISD



Nota: Datos tomados de la pregunta 4

INTERPRETACIÓN: Las personas que colaboraron en la encuesta de la empresa Milestone Technologies conoce sobre que los equipos que la empresa importa no están exentos del pago del impuesto a la Salida de Divisas. el 100% de los encuestados se inclina por la opción Si a la pregunta planteada acerca del conocimiento al pago del Impuesto a la Salida de Divisas.

Pregunta 5. ¿La empresa Milestone ha realizado en alguna ocasión la devolución del ISD por importación de material en infraestructura y telecomunicaciones?

Tabla 7

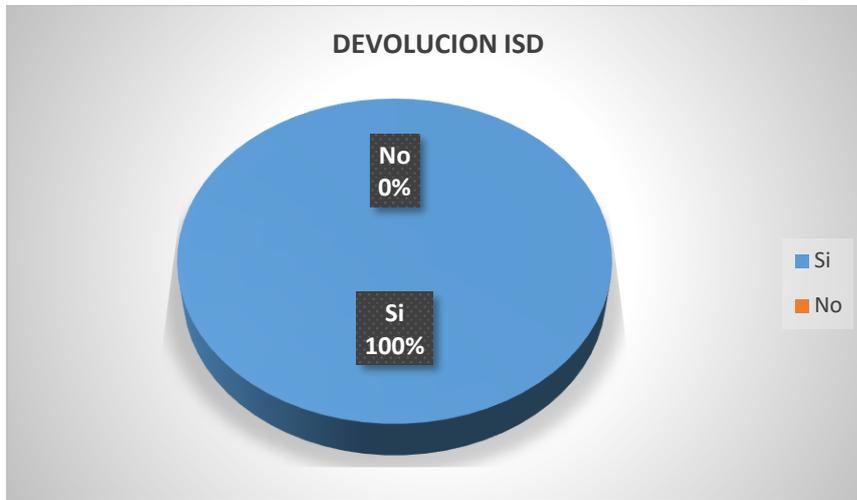
Devolución ISD

Respuesta	Encuesta	Porcentaje
Si	2	100%
No	0	0%
Total	2	100%

Nota: Información tomada de encuesta aplicada en la empresa Milestone.

Figura 6

Devolución del ISD



Nota: Datos tomados de la pregunta 5

INTERPRETACIÓN: Las personas que colaboraron en la encuesta de la empresa Milestone Technologies saben sobre el tema de la devolución del ISD el 100% de los encuestados se inclina por la opción Si y el 0% dice que No.

Pregunta 6. ¿Conoce usted el procedimiento a realizarse para solicitar la devolución del ISD pagado por importaciones de bienes de capital, insumos y materias primas?

Tabla 8

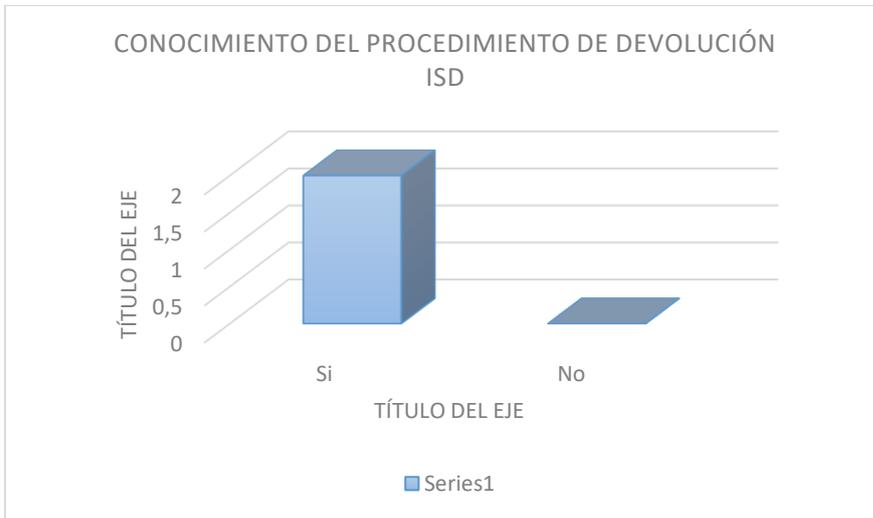
Procedimiento Devolución ISD

Respuesta	Encuesta	Porcentaje
Si	2	100%
No	0	0%
Total	2	100%

Nota: Información tomada de encuesta aplicada en la empresa Millestone.

Figura 7

Procedimiento Devolución ISD



Nota: Datos tomados de la pregunta 6

INTERPRETACIÓN: De acuerdo a los resultados el 100% de los encuestados que participaron en la encuesta corporativa de Milestone Technologies dijeron que entendían el procedimiento para solicitar la devolución del ISD de materias primas, y bienes de capital importados, el 0% dijo que no.

Pregunta 7. ¿La empresa Milestone Technologies lleva un control adecuado de los valores cancelados por ISD de la importación de infraestructura y telecomunicaciones?

Tabla 9

Control Valores

Respuesta	Encuesta	Porcentaje
Si	2	100%
No	0	0%
Total	2	100%

Nota: Información tomada de encuesta aplicada en la empresa Milestone.

Figura 8

Control de Valores



Nota: Datos tomados de la pregunta 7

INTERPRETACIÓN: De acuerdo a los resultados el 100% del Talento Humano de la empresa Milestone Technologies dicen que Si conocen que La empresa lleva un control adecuado de los valores cancelados por ISD de la importación de infraestructura y telecomunicaciones 0% dice que No.

Pregunta 8. ¿Sabías que según las reformas los pagos de ISD por bienes involucrados en el proceso productivo se pueden deducir del impuesto a la renta?

Tabla 10

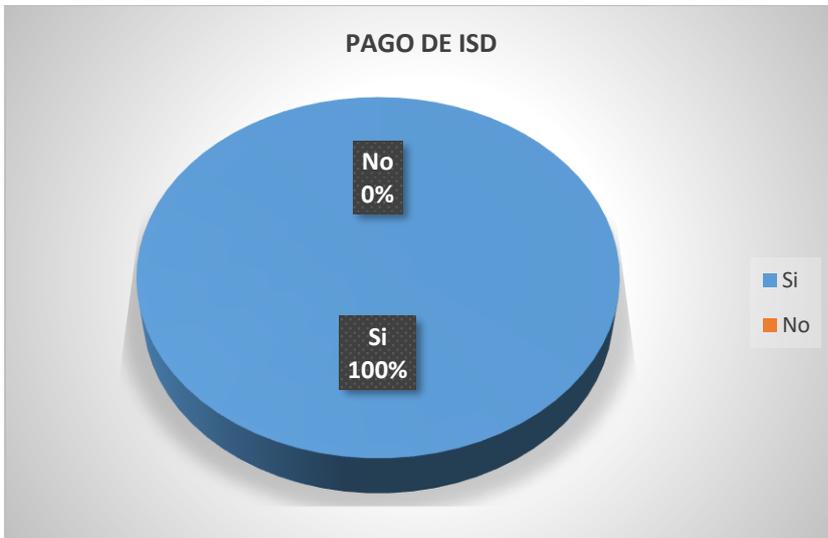
Pago ISD

Respuesta	Encuesta	Porcentaje
Si	2	100%
No	0	0%
Total	2	100%

Nota: Información tomada de encuesta aplicada en la empresa Milestone.

Figura 9

Pago de ISD



Nota: Datos tomados de la pregunta 8

INTERPRETACIÓN: De acuerdo a los resultados el 100% de las personas que colaboraron en la encuesta de la empresa Milestone Technologies dicen que Si sabe que el ISD pagado por bienes que intervienen en los procesos productivos se puede deducir del impuesto a la renta y el 0% dice que No.

Pregunta 9. ¿La empresa Milestone Technologies Cia. Ltda., ha impartido en el último trimestre cursos para actualización tributaria acerca del ISD al personal del área contable?

Tabla 11

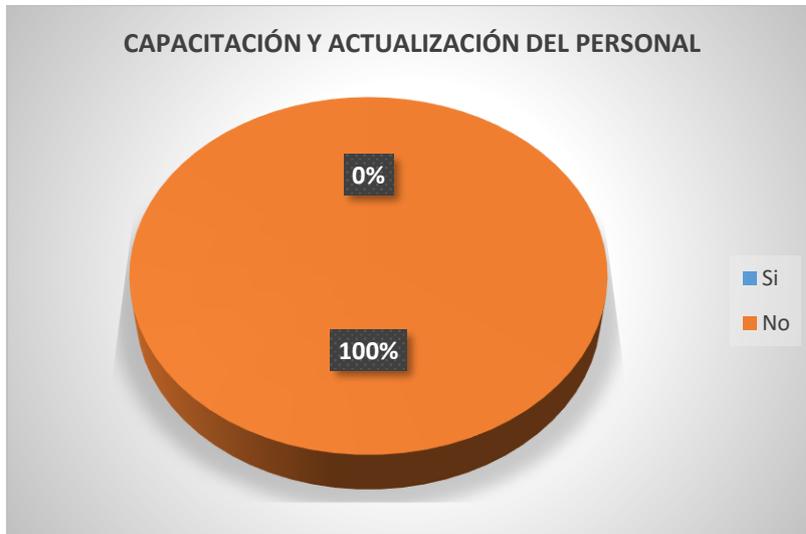
Capacitación Talento Humano

Respuesta	Encuesta	Porcentaje
Si	0	0%
No	2	100%
Total	2	100%

Nota: Información tomada de encuesta aplicada en la empresa Millestone.

Figura 10

Capacitación Talento Humano



Nota: Datos tomados de la pregunta 9

INTERPRETACIÓN: De acuerdo a los resultados el 100% de las personas que colaboraron en la encuesta de la empresa Milestone Technologies dicen que NO saben que la empresa ha impartido en el último trimestre cursos de actualización tributaria acerca del ISD al personal del área contable y el 0% dice que Si.

Pregunta 10. ¿Conoce usted según decreto presidencial que estable la reducción progresiva de la tarifa del % ISD trimestralmente?

Tabla 12

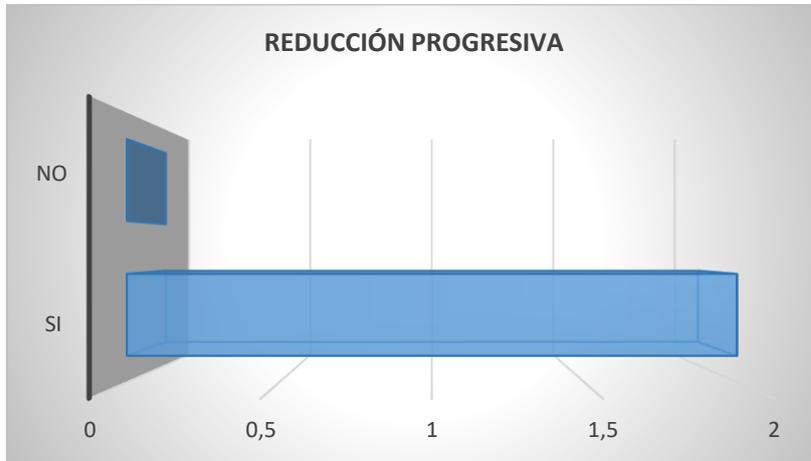
Reducción progresiva

Respuesta	Encuesta	Porcentaje
Si	2	100%
No	0	0%
Total	2	100%

Nota: Información tomada de encuesta aplicada en la empresa Millestone.

Figura 11

Reducción progresiva



Nota: Datos tomados de la pregunta 10

INTERPRETACIÓN: De acuerdo a los resultados el 100% de las personas que colaboraron en la encuesta de la empresa Milestone Technologies dicen que Si conocen Conoce usted acerca del decreto presidencial que estable la reducción progresiva del % ISD de forma trimestral y el 0% dice que No.

De acuerdo a estos resultados se puede evidenciar que el Talento Humano colaborador en esta investigación posee el 100% de conocimiento sobre el proceso referente a la Devolución del ISD, sin embargo, en cuanto al tema de capacitación actualizado al personal del Departamento Financiero existe una tónica de que si es necesario mantener al personal con actualizaciones sobre este proceso.

CAPÍTULO II: PROPUESTA

2.1 Fundamentos teóricos aplicados

*Beneficio Tributario

Según Gómez A., (2022).

La inexactitud de recursos económicos, así como la distancia de fines lucrativos, en un mercado como el que se desenvuelven, restringen funcionalmente su réplica de acción en explícitos casos. Es crucial por ello, que estas entidades consigan disfrutar de indiscutibles beneficios estatales que contribuyan a la ejecución de los elementos y fines establecidos en la Constitución.

Además de los beneficios tributarios generales especificados en la normativa aplicable en el APP del SRI (2012) entre los que están: Obligatoriedad de pronunciamiento de comprobantes a través de la implementación de la tecnología y la electrónica, aplica exclusivamente para actividades comerciales que mantengan crédito tributario del Impuesto al Valor Agregado.

El Servicio de Rentas Internas efectúa un control de la funcionalidad de los sistemas, aplicativos y reportes con los que trabaja el contribuyente, podría partir únicamente de la información de sistema revisar los movimientos y determinar en los casos correspondientes, falencias en la determinación de impuestos y en la devolución de alguno de ellos conocidos como beneficios tributarios componen incentivos no otorgables por el Estado como herramientas de la normativa vigente, en situación a cambios como también a un nivel de ingresos, actividad, lugar, esto no quiere decir que no se apliquen las fiscalizaciones en terreno, éstas se siguen aplicando, no obstante, éstas se hacen sobre diferencias ya establecidas dentro de los cruces informáticos, y más bien el examen se focaliza al análisis de esas cuentas, si las transacciones que construye el Contribuyente Especial como "consumidores finales", la consumación del esquema y sistematización de recibos electrónicos son obligatorios.

Se podría hacer alcances a la ley añadiendo este proceso de fiscalización adicional con las condiciones que lo rigen, para que el contribuyente tenga claro que este control es más bien un beneficio para las dos partes, para la Administración el beneficio sería la disponibilidad inmediata de información y para el contribuyente sería la seguridad de estar entregando información completa y real de sus transacciones sin necesidad que invierta mayores recursos.

El Servicio de Rentas Internas expresa:

Son medidas legales que eliminan (reembolsan) o reducen (reducen) el monto del impuesto para brindar un trato (más favorable) más favorable a ciertos contribuyentes. Dichas desgravaciones se basan en causas de interés público, equidad y justicia social. Esta desgravación se puede aplicar a todas las categorías impositivas.

De acuerdo a las leyes que rigen en el país se ha observado que Ecuador ha aplicado muchas de las técnicas que permiten tener un mejor control de la recaudación, tales como la asistencia telefónica, prioridad al uso de interface informática, agilización de trámites, entre otras, pero asimismo existen actividades que aún se pueden perfeccionar.

La estructura institucional por procesos puesta en marcha en el Servicio de Rentas Internas desde finales del año 2014, dio paso a una reingeniería de la institución y permitió establecer un trabajo enfocado a mejorar el servicio al contribuyente, el control tributario y el beneficio tributario.

Como un objetivo importante dentro de los cambios implantados, está la automatización de la mayoría de servicios proporcionados al contribuyente, debido a que muchas de las transacciones relacionadas con sus actividades, se realizan a través de internet. Es por ello, que desde el año 2014 se ha venido impulsando con mayor fuerza la aplicación de la facturación electrónica, que además de ayudar en el control de compras y ventas de los sujetos pasivos como una práctica a nivel mundial, también colabora en la parte ecológica de ahorro de papel.

Una vez que la Administración Tributaria tenga al alcance información actualizada de la facturación del contribuyente, se pueden considerar la aplicación de la fiscalización informática señalada como una estrategia destacada.

En el caso ecuatoriano, la aplicación correcta de esta estrategia ayudaría a establecer riesgos desde el instante en que el SRI revise la información, y permitiría enfocar los controles de mejor manera. Adicionalmente, la disponibilidad de información facilita la verificación de la veracidad del crédito tributario sujeto a devoluciones, lo que de igual manera constituiría alerta de riesgo para revisiones posteriores.

Al aplicar esta estrategia, se debería trabajar con anterioridad en la cultura del contribuyente, para que la aplicación de esta medida no se la tome como un medio perseguidor o sancionador, sino más bien como un proceso que pretende comprobar la correcta aplicación de las normas.

No obstante, el SRI también tendría que hacer una gran inversión en plataforma y equipos tecnológicos para implementación de este control, además de personal para el diseño de aplicativos y capacitaciones a contribuyentes; sin embargo, se debe considerar el costo beneficio frente a correr menores riesgos en determinaciones y devoluciones de impuestos erróneas.

Puede que existan varias prácticas tributarias, ninguna es mejor que la otra ya que todas persiguen un mismo fin, mejorar la recaudación. Todo está sujeto a cambios, y las sugerencias planteadas tienen sus argumentos válidos, a pesar de eso día a día las transacciones, el comercio, la contabilidad y obviamente los sistemas tributarios deben ser flexibles e ir a la vanguardia de la transformación mundial.

2.2 Descripción de la propuesta

En esta propuesta pretende determinar el proceso del papeleo del Impuesto a la Salida de Divisas que se mantiene en la Empresa Technologies Cía. Ltda., lo que permitiría tener claro cómo se debe presentar la documentación exacta para tener una respuesta favorable, con la finalidad de aplicar los lineamientos tributarios establecidos en la ley y el reglamento que rige

en el país. Con este fin se ha planteado presentar este proceso en 4 Fases que se describen a continuación:

a. Estructura general

Figura 12

Estructura fases



Nota: Se presenta en orden de ejecución

Fases para la aplicación del procedimiento de devolución del ISD en la empresa
Milestone Technologies Cía. Ltda.

b. Explicación del aporte

FASE 1

*Conocimiento de la empresa:

Milestone Technologies Cía. Ltda. Brinda soluciones tecnológicas de electrónica y telecomunicaciones es una empresa profesional e innovadora que compite en su área cumpliendo con las expectativas necesarias para satisfacer a las empresas que requieren sus servicios y sus exigencias ya que es una empresa líder en el mercado, sus campos de acción para

la realización de sus proyectos. Su Talento Humano está integrado por ingenieros con experiencia y discernimiento íntimamente en los campos empresariales.

En el último trimestre del año 2019, los socios de Milestone Technologies Cía. Ltda. participaron en un proceso en donde se redefinió su modelo de negocio y planteó un plan estratégico que tenía que haber sido implementado en el año 2020 pero por la emergencia sanitaria debido a la pandemia del SARS-CoV-2, no se pudo ejecutar, salvo un pequeño ajuste en su estructura organizacional.

*Misión

Nos comprometemos a brindar servicios de la más alta calidad, respaldados por una atención personalizada y enfocada en las necesidades específicas de cada uno de nuestros valiosos clientes. Trabajamos incansablemente para superar las expectativas, impulsando la innovación y ofreciendo resultados excepcionales en cada proyecto. Nuestra pasión por la excelencia y nuestro compromiso con la satisfacción del cliente nos distinguen, y nos esforzamos por ser el socio de confianza en el éxito tecnológico de nuestros clientes.

*Visión:

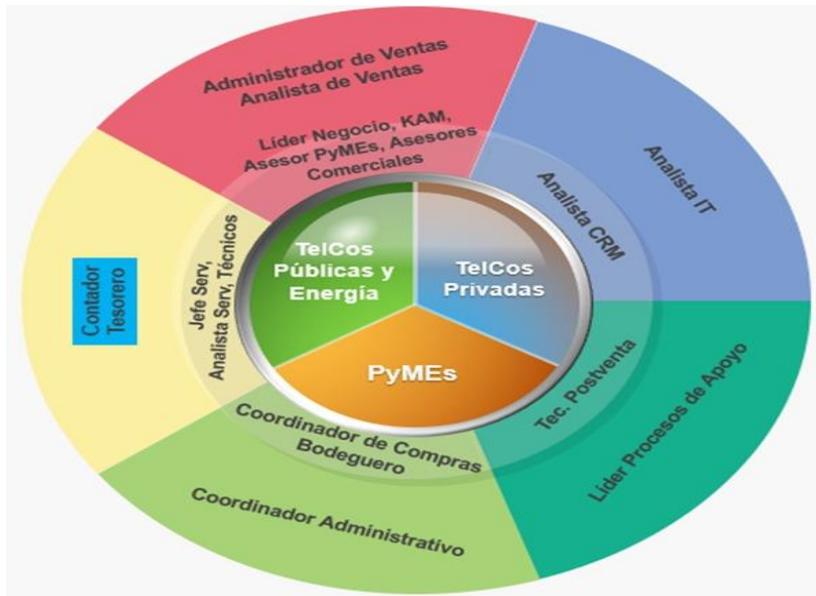
Milestone Technologies es una empresa líder en la prestación de servicios de ingeniería en electrónica y telecomunicaciones, así como en la venta de equipos de última generación para el sector de las telecomunicaciones. Con una trayectoria de 20 años, nos hemos consolidado como referentes en el mercado, brindando soluciones innovadoras y de calidad a nuestros clientes.

*Estructura administrativa

La estructura de la empresa está constituida por los departamentos de: Contabilidad, Administrativo, Ventas, Analistas que se distribuyen de la siguiente manera:

Figura 13

Organigrama de la empresa



Nota: Organigrama Milestone, determinación de departamentos y responsables, tomado de Archivo Milestone.

Proveedores

En MILESTONE TECHNOLOGIES se enorgullece de representar a algunas de las marcas más reconocidas en la industria de las telecomunicaciones. Gracias a estas asociaciones, ofrece a sus clientes una amplia gama de equipos y dispositivos de última generación, garantizando así la eficiencia y confiabilidad en sus proyectos y operación.

Entre los proveedores más destacados tenemos: CTC Union, Fujikura, Vertiv, Padtec, AFL/Noyes, Ideal Industries, Winyuan, Jonard Industries, A.H. SYSTEMS, Veex, Bird Technologies, REI, ATTOM, Packet Power, Upsite Technologies, ROXTEC, Vipartners.

Los productos importados para la venta fabricados por los proveedores antes mencionados, aplican las partidas arancelarias correspondientes para la devolución de Crédito Tributario por ISD.

Actividad Económica

La Empresa Milestone Technologies Cia. Ltda., registra las siguientes actividades económicas:

- Servicios de apoyo a la fabricación de instrumentos ópticos a cambio de una retribución o por contrato.
- Fabricación de aparatos de acondicionamiento de aire de uso comercial, industrial o de laboratorios, campanas de ventilación.
- Instalación de accesorios eléctricos.
- Servicio de instalación de líneas de telecomunicaciones, redes informáticas.
- Instalación de Líneas de televisión por cable, incluidas líneas de fibra óptica, antenas parabólicas.
- Conexión de aparatos eléctricos, equipo doméstico y sistemas de calefacción radiante.
- Instalación en edificios y otros proyectos de construcción de: sistemas de refrigeración o aire acondicionado, (incluye ampliaciones, reparaciones, reformas y mantenimiento).
- Venta al por mayor de teléfonos y equipos de comunicación.
- Venta al por mayor de partes y piezas para aparatos y equipos de comunicación.
- Diseño y realización de proyectos de ingeniería eléctrica y electrónica.

*** Obligaciones Tributarias**

La empresa Milestone Technologies Cia. Ltda. Ante la administración tributaria debe cumplir con las siguientes obligaciones tributarias ya que el contribuyente es considerado Régimen General y Agente de Retención Resolución No. NAC-DNCRASC20-00000001:

- Declaración de IVA (Mensual)
- Declaración de retenciones en la fuente (Mensual)
- Declaración de ISD sociedades (Anual)
- Anexo relación dependencia (Anual)
- Anexo transaccional simplificado (Mensual)
- Anexo accionistas, partícipes, socios, miembros del directorio y administradores (Anual)
- Anexo de dividendos, utilidades o beneficios – ADI (Anual)

Dentro de varias disposiciones proponentes del gobierno para alcanzar los objetivos económicos que inciden en el crecimiento y desarrollo del Ecuador como tal, tomando como referencia a la fiscalización informática ha reducido el margen de error en las determinaciones y también ha disminuido el número de impugnaciones a actos administrativos, incluso se ha facilitado un mayor control en las devoluciones de impuestos.

FASE 2

Procedimiento de Devolución

- Recopilación de Información

La estrategia tributaria utilizada por el SRI ha resultado en cambios dramáticos que resultaron en impuestos más altos y una mejor cultura tributaria en el país. También es importante señalar que si la empresa decide no utilizar estos valores, podrá reclamar un crédito fiscal correspondiente al pago del ISD para reembolsar a las autoridades fiscales el monto renunciado y este.

Como uno de los procesos de control más comunes, el SRI verifica el cumplimiento de obligaciones y la consistencia y veracidad en las declaraciones. Esto se traduce a procedimientos masivos de verificación de devolución del ISD, que faciliten la cobertura a un mayor número de contribuyentes y a la vez permitan utilizar los recursos de manera más ágil y eficiente.

Dentro de varias disposiciones proponentes del gobierno para alcanzar los objetivos económicos que inciden en el crecimiento y desarrollo del Ecuador como tal, tomando como referencia a la fiscalización informática ha reducido el margen de error en las determinaciones

y también ha disminuido el número de impugnaciones a actos administrativos, incluso se ha facilitado un mayor control en las devoluciones de impuestos.

Referente al proceso de devolución es importante recalcar cuales son las partidas arancelarias registradas en CPT-03-2012, en el que se describen los listados de materias primas, insumos y bienes de capital, por cuyas importaciones a la Salida de Divisas pudiendo ser utilizadas como crédito tributario agregados en procesos productivos, por cinco ejercicios fiscales, de conformidad con la normativa tributaria vigente.

Sin embargo, esta resolución fue reformada de acuerdo a la siguiente nómina donde se resuelve: sustituir el listado de materias primas, insumos y bienes de capital inscritas en CPT-03-2012, publicada en el Suplemento del Registro Oficial 713. (Comité de Política Tributaria , 2018). De acuerdo a esto la empresa Milestone se rige a la normativa, por lo que es importante que se debe proceder a solicitar.

El monitoreo de reembolsos de ISD ayuda a detectar a los contribuyentes que no han presentado un determinado tipo de declaración de impuestos que el contribuyente debe presentar y que por cualquier motivo no han cumplido. Este tipo de control supone formalizar la inacción del contribuyente, ya que su incumplimiento requiere sanciones económicas o el cierre, según el caso. ejercicio en curso, cabe mencionar que el SRI ha emitido una carta de respuesta a la solicitud (Anexo 3).

Con lo antes mencionado la Empresa Milestone Technologies Cia. Ltda., procede con la el proceso legal de consulta al SRI con la finalidad de confirmar si apto o no para la devolución del ISD como Crédito Tributario.

* Proceso Legal para la devolución del ISD empresa Milestone

La empresa Milestone Technologies Cia. Ltda., realiza la respectiva consulta al Servicio de Rentas Internas (SRI) con fecha 31 de Mayo de 2022 que menciona lo siguiente:

"¿El impuesto a la Salida de Divisas (ISD) que MILESTONE TECHNOLOGIES CIA. LTDA., ha generado en la importación de los insumos constantes en la Resolución CPT-RES-2018-001,

mismos que son comercializados a sus clientes quienes, a su vez, lo destinan a sus procesos productivos, ¿debe ser registrado por la sociedad consultante como crédito tributario para el pago de su ISD?

En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, ¿Desde qué año tiene MILESTONE TECHNOLOGIES CIA? LTDA., el derecho a registrar como crédito tributario para el pago de su ISD el valor pagado por Impuesto a la Salida de Divisas en la importación de dichos insumos?"

El Servicio de Rentas Internas (2019) absuelve lo siguiente:

En el artículo 135 del Código Tributario donde se prevee la administración considerando el régimen jurídico tributario que rige en el Estado ecuatoriano referente al tema de ISD. Por lo que, las respuestas son:

Desde la vigencia del artículo innumerado agregado a continuación del artículo 162 de la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador, el Comité de Política Tributaria es el órgano correspondiente para definir, a través de un listado, las materias primas, insumos y bienes de capital cuya importación cause pagos por concepto de impuesto a la salida de divisas pudiendo ser utilizados como crédito tributario en el pago del gravamen a la renta del contribuyente.

Así también se estipula que el impuesto a la Salida de Divisas (ISD) que MILESTONE TECHNOLOGIES CIA. LTDA., ha pagado en la importación de los bienes que consten en el listado de materias primas, insumos y bienes de capital establecidos en la Resolución No. CPT-03-2012, incluidas sus reformas, emitida por el Comité de Política Tributaria, le otorgan derecho a crédito tributario para efectos del pago del ISD en el ejercicio fiscal en que se generaron o en los siguientes cuatro años, siempre y cuando no hubieren sido considerados previamente como gastos deducibles ni haya solicitado la devolución de dichos valores.

Al tener la respuesta clara y firme por parte del Ente de Control, la Empresa Milestone Technologies Cia. Ltda., realizará la devolución de dicho impuesto previo a un análisis minucioso de cada importación y partida arancelaria.

* Reconocimiento de las partidas arancelarias

Para realizar la devolución del ISD Milestone Technologies aplica actualmente las siguientes partidas arancelarias según normativa vigente:

Tabla 13

Partidas Arancelarias

SUBPARTIDA	DESCRIPCION
4010.31.00.00	Correas de transmisión sin fin, estriadas, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior superior a 60 cm, pero inferior o igual a 180 cm
4009.11.00.00	Tubillos Termocontactiles
8203.20.00.00	Crimpeadoras, Cortadoras FO
8205.40.90.00	Los demás
8205.59.99.00	Herramientas de Mano
8206.00.00.00	Maleta de Herramientas
8207.90.00.00	Repuestos
8533.21.00.00	De potencia inferior o igual a 20 w
8517.62.10.00	Aparatos de conmutación para telefonía o telegrafía, automáticos
8536.10.20.00	Fusibles
8517.70.00.00	Partes De Aparatos De Telecomunicaciones
8536.30.11.00	Descargadores con electrodos en atmósfera gaseosa, para proteger líneas telefónicas
8536.70.00.00	Cables Conectorizados De Fibra Óptica
8536.90.10.00	Conectores Coaxiales
8536.90.90.00	Regletas
8537.20.00.00	Para una tensión superior a 1.000 V
9027.50.00.90	Optical Power Meter
8546.90.90.00	Aisladores Eléctricos De Cualquier Materia
9030.31.00.00	Multímetros
9030.40.00.00	Equipos de Medición
9030.90.90.00	Partes Equipos De Medición
9032.90.20.00	De reguladores de voltaje

9611.00.00.00	Etiquetadora Fechadores Sellos Numeradores Timbradores y Artículos Similares
---------------	--

Nota: Milestone Technologies posee veinte y tres partidas arancelarias, tomado de archivos Milestone.

*** Información Contable**

Para la presente aplicación, se recopiló la información de los libros mayores correspondiente a la cuenta contable 1.01.06.02.02 Crédito Tributario por ISD año 2022. El registro contable para la misma es el siguiente:

Se realiza el pago al proveedor del exterior RENTAMETRIC por un valor de \$25.270,50.

Tabla 14

Proveedor del exterior RENTAMETRIC

DETALLE	DEBE	HABER
Proveedores del Exterior	27.570,50	
Banco XXXXXX		27.570,50
Ref. Por Pago RENTAMETRIC PO-2202-04 IM-778		

Nota: Pago RENTAMETRIC, tomado de archivos Milestone.

Se realiza el respectivo cálculo por el 4.50% porcentaje que consta en la ley de reducción de ISD.

Tabla 15

Porcentaje de reducción de ISD.

DETALLE	DEBE	HABER
Crédito Tributario por ISD	1.137, 17	
Banco XXXXXX		1.137, 17
Ref. Por Pago de ISD Rentametric PO-2202-04 IM-778		

Nota: Pago crédito tributario, tomado de archivos Milestone.

La revisión contable, constituye un punto importante a tener en cuenta para determinar la compensación del ISD, Milestone Technologies Cia. Ltda. solicitará acogerse a la devolución del ISD año 2022 según la normativa por un valor de \$68.632,44.

Figura 14

Revisión contable

Milestone Technologies Cia. Ltda.

Libro Mayor: Cuenta Contable		Crédito Tributario por ISD	1.01.06.02.02		
Fecha	Trx	Concepto	Débitos	Créditos	Saldo
12/11/2022	QUI-CPA-000006312	Chq #:20220899/Isd/Isd Rentamtric Po-2109-01 Im-709	1.456,64	0,00	66.495,42
12/11/2022	QUI-TCP-000002185	Senko Po-2111-07 Im-746	37,62	0,00	66.533,04
15/11/2022	QUI-TCP-000002195	Is5 Po-2110-07 Im-735	92,95	0,00	66.625,99
18/11/2022	QUI-CPA-000006334	Chq #:20220921/Isd/Isd Vertiv 2107-16 Im-683	874,47	0,00	67.500,46
18/11/2022	QUI-CPA-000006334	Chq #:20220921/Isd/Isd Vertiv Po-2107-03 Im-669	659,41	0,00	68.159,87
18/11/2022	QUI-CPA-000006335	Chq #:20220922/Isd/Isd Ppi Po-2109-09 Im-717	8,95	0,00	68.168,82
10/12/2022	QUI-CPA-000006399	Chq #:211106/Isd Po-2111-06 Im-74/Isd Po-2111-06 Im-745	386,30	0,00	68.555,12
14/12/2022	QUI-TCP-000002260	Amazon Po-2112-01 Im-753	7,97	0,00	68.563,09
14/12/2022	QUI-TCP-000002260	Onlicomponents Ebay Im-753	69,35	0,00	68.632,44

***Realización de devolución**

Cuando se ha concretado el listado correspondiente de partidas arancelarias que generan crédito tributario y revisado el libro mayor contable, iniciamos con el llenado del formulario de devolución.

El presente formulario se lo descarga de la página del SRI, devolución de crédito tributario generado por el impuesto a la salida de divisas – ISD, en la sección de formatos, en el presente formato los datos solicitados son de la Declaración Aduanera de Importación, Invoice, y documentos de flete, seguro, mismo que nos da la pauta para la devolución, es importante que se coloquen todos los datos descritos.

Figura 16

Datos del formulario devolución ISD

Fecha DAU/DAI de Liquidación
N° DAU/DAI Importación o de Liquidación
N° Refrendo
N° Subpartidas-Nacional Términos De Negociación (Incoterms) *
Advalorem
Valor FOB
N° Factura Importación (Invoice)
Número de la cuota del pago de la factura de importación
Valor Flete
Proveedor del Flete: 1=Nacional 2= Extranjero
Valor Seguro
Proveedor Del Seguro 1=Nacional 2= Extranjero
Total Valor en Aduana **
Valor Considerado como CT ISD ***
Valor Considerado Como gasto ISD ****N° Comprobante De Retención
No. de autorización del comprobante de retención
Fecha Comprobante de Retención
RUC del agente de retención
Base Imponible Comprobante de Retención
% de retención
Total Comprobante de Retención

Nota: Formato SRI Detalle del crédito tributario tomado de (Servicio de Rentas Internas, 2023)

Para la empresa Milestone Technologies Cia. Ltda. Se recolecto la información de importaciones del año 2022 y seguir con el llenado de la información en el formulario antes mencionado, a continuación, un ejemplo de la información recopilada con fines de explicación:

Del campo 1 al 8

1. Campo 1: Fecha de la Liquidación de Aduana
2. Campo 2: Número de liquidación de Importación

3. Campo 3: Número de Refrendo DAI
4. Campo 4: Subpartida-Nacional
5. Campo 5: Término de negociación (Incoterms) *
6. Campo 6: Advalorem, valores calculados por aduana
7. Campo 7: Valor FOB DAI
8. Campo 8: Factura Importación (Invoice)

Figura 17

Llenado de la información en el formato Del campo 1 al 8

Fecha DAU/DAI de Liquidación	Nº DAU/DAI Importación o de Liquidación	Nº Refrendo	Nº Subpartida-Nacional	Términos De Negociación (Incoterms) *	Advalorem	Valor FOB	Nº Factura Importación (Invoice)
25/11/2022	42213444	055-2021-91-01037922	8517621000 - 8517700000	FOB	7,39	1.879,05	S0011150/PO- 2110-07
7/9/2022	42108351	055-2021-10-00894028	8504409000	FOB	-	14.994,59	V77586
14/10/2022	42112771	055-2021-10-00899738	8504409000	FOB	-	18.521,06	PO-2107-16
16/10/2022	42116897	055-2021-91-00905146	8536700000	FOB	-	179,00	PPI 101221-18
2/12/2022	42229771	05520211001067686	8543709000	FOB	-	8.926,00	QTE000092
23/12/2022	42333368	08777787202100008287	9026200000 - 8543900000 - 8504409000	FOB	-	1.644,46	111-0128760- 3250677 / TB9127-02 /

Nota: Ejemplo Llenado de la información tomado de Milestone 2023.

Del campo 9 al 16

9. Campo 9: Número de la cuota del pago de la factura de importación
10. Campo 10: Valor Flete
11. Campo 11: Proveedor del Flete: 1=Nacional 2= Extranjero
12. Campo 12: Valor Seguro
13. Campo 13: Proveedor Del Seguro 1=Nacional 2= Extranjero
14. Campo 14: Total Valor en Aduana **
15. Campo 15: Valor Considerado como CT ISD ***
16. Campo 16: Valor Considerado Como gasto ISD ****

Figura 18

Llenado de la información en el formato Del campo 9 al 16

Nº Factura Importación (Invoice)	Número de la cuota del pago de la factura de importación	Valor Flete	Proveedor del Flete: 1=Nacional 2= Extranjero	Valor Seguro	Proveedor Del Seguro 1=Nacional 2= Extranjero	Total Valor en Aduana **	Valor Considerado como CT ISD ***
INV-US00006252	752,50	3,41	1	7,56	1	763,47	37,62
S0011150/PO-2110-07	1.879,05	4,50	1	18,84	1	1.902,39	92,95
V77586	14.994,59	3.055,50	1	47,76	1	18.097,85	659,41
PO-2107-16	18.521,06	2.068,33	1	185,21	1	20.774,60	874,47
PPI 101221-18	179,00	16,50	1	1,96	1	197,46	8,95
QTE000092	8.926,00	286,50	1	65,28	1	9.277,78	386,30
111-0128760-3250677 / TB9127-02 /	1.644,46	-	1	16,44	1	1.660,09	7,97
							69,35

Nota: Ejemplo Llenado de la información tomado de Milestone 2023.

Del campo 17 al 23

17. Campo 17: Comprobante De Retención
18. Campo 18: No. de autorización del comprobante de retención
19. Campo 19: Fecha Comprobante de Retención
20. Campo 20: RUC del agente de retención
21. Campo 21: Base Imponible Comprobante de Retención
22. Campo 22: % de retención
23. Campo 23: Total Comprobante de Retención

Figura 19

Llenado de la información en el formato Del campo 17 al 23

N° Comprobante De Retención	No. de autorización del comprobante de retención	Fecha Comprobante de Retención	RUC del agente de retención	Base Imponible Comprobante de Retención	% de retención	Total Comprobante de Retención
427654	Pago Tarjeta de Crédito - Retención en Estado de Cuenta	11/11/2021	1790010937001	752,50	5%	37,62
416322	Pago Tarjeta de Crédito - Retención en Estado de Cuenta	20/10/2021	1790010937001	1.859,05	5%	92,95
001-158-0026245801	12021071790010937001200115800262458017900109	12/11/2021	1790010937001	30.677,65	5%	1.533,88
001-158-0026245801	12021071790010937001200115800262458017900109	12/11/2021	1790010937001	30.677,65	5%	1.533,88
001-158-0026248961	12021071790010937001200115800262489617900109	12/11/2021	1790010937001	179,00	5%	8,95
001-158-0026180101	12021071790010937001200115800261801017900109	10/11/2021	1790010937001	7.726,00	5%	386,30
3699697	Pago Tarjeta de Crédito - Retención en Estado de Cuenta	8/12/2021	1790010937001	159,40	5%	7,97
4070569	Pago Tarjeta de Crédito - Retención en Estado de Cuenta	10/12/2021	1790010937001	1.387,06	5%	69,35

Nota: Ejemplo Llenado de la información tomado de Milestone 2023.

***Revisión de documentación**

La revisión de la documentación es otro de los pasos que se debe seguir para dar cumplimiento a la normativa de ley, entre la documentación a revisar para obtener un reconocimiento favorable de lo solicitado:

- Liquidación
- DAI (Declaración Aduanera de Importación)
- Invoice (Factura proveedor del exterior)
- Factura de Flete
- Factura de Seguro
- Retención emitida por la Institución Financiera

***Solicitud de devolución SRI**

Dicha solicitud será completada según el formato con los datos solicitados para solicitar el trámite

Figura 20

Solicitud de devolución SRI



SOLICITUD PARA LA APLICACIÓN DE DEVOLUCIÓN DE CRÉDITO TRIBUTARIO DEL IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS

Para una pronta atención por favor revise los documentos que debe adjuntar en el reverso de este formulario

Ciudad _____, día _____ de _____ del 20____

Señor
Director Zonal / Provincial del Servicio de Rentas Internas

Yo, **PARA PERSONAS NATURALES** → (nombres y apellidos) _____, con RUC No. _____, **PARA SOCIEDADES** → (nombres y apellidos) _____, con cédula de ciudadanía, identidad o pasaporte No. _____, en mi calidad de representante legal de _____, con RUC No. _____, **PARA TODOS LOS CASOS** → con domicilio tributario en (ciudad/parroquia/recinto, etc.) _____, me dirijo a usted con el fin de solicitar la devolución del crédito tributario generado por Impuesto a la Salida de Divisas del periodo fiscal _____, y que no ha podido ser sujeto de compensación alguna hasta la presente fecha para el pago del Impuesto a la Renta. En tal virtud, solicito que me conceda el derecho a la devolución de este impuesto, de conformidad con el artículo ~~innumerao~~ siguiente al 162 de la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador.

Los valores que estoy solicitando en esta petición ascienden a un valor de: dólares americanos (\$.....), correspondientes al ejercicio fiscal.....

Solicito que la primera opción de notificación de los documentos emitidos por la Administración Tributaria referentes a la presente solicitud, sean en mi buzón electrónico de la opción "Servicios en línea" ubicada dentro del portal web institucional www.sri.gob.ec, de conformidad con el "Acuerdo de Responsabilidad y Uso de Medios Electrónicos".

Debido a que no tengo suscrito el "Acuerdo de Responsabilidad y Uso de Medios Electrónicos", solicito que las notificaciones emitidas por la Administración Tributaria referente a la presente solicitud sean en la siguiente dirección de correo electrónico _____ o en el Casillero Judicial electrónico _____

Domicilio Tributario (datos informativos):

TELÉFONO		CELULAR		E-MAIL	
CUIDAD		PARROQUIA		BARRIO	
SECTOR		CALLE PRINCIPAL		INTERSECCIÓN	
CASA N°		LOTE N°		EDIFICIO	
REFERENCIA DE UBICACIÓN					

Recuerde que debido a la emergencia sanitaria que afronta el país, los requisitos para la ejecución del trámite deberán ser presentados mediante el uso de canales electrónicos de manera digital.

Adjunto la documentación que respalda la presente solicitud y certifico que es fiel copia del original de la documentación que reposa en mis archivos.

La persona a quien se puede pedir aclaraciones de la información proporcionada y/o en caso de presentarse problemas con la emisión de la nota de crédito es la siguiente:

NOMBRE Y APELLIDO					
TELÉFONO		CELULAR		E-MAIL	

Atentamente,

Firma del beneficiario / representante legal / apoderado

No. C.C.

Nota: SRI 2023

Este formato deberá contener todos los datos de la Empresa, así como en los casilleros, de acuerdo a lo que el SRI a dispuesto según la normativa vigente. Es importante mencionar también que se debe revisar los pagos enviados por la Aduana. Como punto importante que se debe plasmar es que los valores a devolver con una petición concreta y a la vez indicando los

datos del contribuyente para la acreditación de los valores, estos valores solo serán devueltos en nota de crédito desmaterializada.

FASE 3

Seguimiento de la devolución del ISD aplicando la normativa tributaria

Esta fase determina el proceso normativo que se debe cumplir en el cumplimiento. Cuando presentemos la solicitud y los justificantes ante las autoridades fiscales, estas confirmarán la información enviada e informarán a la empresa sobre la resolución del procedimiento a través de sus canales oficiales. Los archivos deben estar bien nombrados:

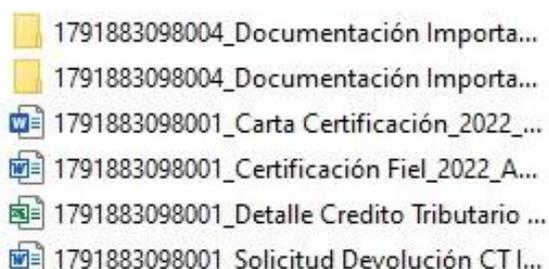
Una vez concluido el trámite el valor que corresponde a la devolución al período 2022 se generará como crédito tributario a favor de la organización empresarial quien puede acogerse a dos formas de emplear las mismas:

- Primera: puede deducirse del pago de impuesto a la renta a manera de crédito tributario
- Segunda: o en su defecto puede solicitar la devolución mediante una Solicitud de Pago Indebido.

Es importante revisar el nombre de los archivos de acuerdo a los requerimientos establecidos en la normativa, que se describen a continuación:

Figura 21

Nombre de documentación para presentar SRI



Nota: Departamento Financiero Milestone

*Presentación de documentación al SRI

Continuamos con la descarga del aplicativo HashMyFiles, su función es generar los códigos que se adjuntaran y presentaran en SRI en el listado de documentos que serán necesariamente grabados en un CD o DVD no regrabable. Todos y cada uno de los documentos deben estar firmados por el gerente general y el contador, todo este proceso debe ser entregado en el SRI de forma física CD y la carta firmada como paso final en el tema referente a la devolución del ISD.

Figura 22

Proceso para la presentación de CD o DVD en el SRI



Nota: Proceso para presentación de documentación devolución ISD tomado SRI 2023.

*Carta de Certificación

Así mismo se presenta la Carta de certificación y responsabilidad de la información para el ingreso de documentación digital que se presente seguidamente:

Figura 23

Carta de Certificación



Carta de certificación y responsabilidad de la información para el ingreso de documentación digital

Señores
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Lugar y fecha: Quito, 08 de agosto del 2022

De conformidad con lo establecido en la resolución NAC-DGERCGC16-00000152, por medio de la presente carta, yo, **RODRIGUEZ RAMIREZ PABLO MANUEL** con documento de identificación número **1705970083**, en mi calidad de representante legal de **MILESTONE TECHNOLOGIES CIA. LTDA.**, con número de RUC **1791883098001**, cuyo domicilio es **Av. Yasuní N44-88 e Isla Isabela, Quito**, entrego información digital de soporte para revisión del Servicio de Rentas Internas. Esta entrega la realizo dentro de:

- El trámite o anexo de **DEVOLUCIÓN DEL CRÉDITO TRIBUTARIO DEL IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS AÑO 2020 Y 2021**.
- El requerimiento de información No. X (En el caso de respuesta a una solicitud de información).
- La presentación de X (En caso de que se presente la documentación para cumplir con alguna obligación tributaria. Para el caso de los Informes de Cumplimiento Tributario se deberá adicionalmente registrar los datos de RUC y Razón Social de la empresa que auditó los estados financieros).

La información adjunta, presentada ante la Administración Tributaria, es fiel copia de los documentos o archivos originales que reposan en mis archivos, la misma que se lista a continuación:

Medio magnético

- Marca medio magnético: _____ VERBATIN _____
- Tipo medio magnético: _____ CD-R _____
- Número/ código de serie medio magnético: _____ LH3153YF10202497D4 _____

Información digital ingresada

- Cantidad de documentos digitales ingresados: _____ 182 _____

Listado de documentos	
Nombre del documento	Código MD5
1791883098001_PO-1909-20 IM-341_2020_Febrero.pdf	b54ae19594b7ef3da730a9ede893a7f5

Nota: Continua la descripción de la carta con un listado de 16 hojas con la suscripción de cada código MDS, tomado de (SRI, 2022)

Además, en el cumplimiento de los requisitos para la devolución del ISD Milestone, presenta toda la documentación para la recuperación del mismo gravamen (Anexo 4), también la empresa presenta un certificado donde se acredita toda la información presentada en dispositivo magnético, de esta manera se evidencia el proceso correcto que la empresa sigue en cuanto a la devolución del ISD.

*Certificado de entrega de información

Dicho certificado debe contener la información del medio magnético de entrega, firmado por el Gerente General y Contador

Figura 24

Certificado de entrega de información



Quito, 08 de agosto de 2022

Señores
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS SRI

De mis consideraciones:

Por medio de la presente CERTIFICO que la información contenida en el medio magnético CD-R VERBATIN **LH3153YF10202497D4** es fiel copia de la documentación que se resguarda en los archivos de la compañía.

Sin otro particular me suscribo.

Atentamente;

|
Ing. Rodríguez Pablo M.
Gerente General

Ing. CPA. William Sailema M.
Contador General

2.3. Validación de la propuesta

Para la validación de la presente investigación fue necesario validarla por 5 especialistas que se desempeñen necesariamente en el campo contable financiera, que cuenten con un conocimiento y experiencia en temas de tributación, formularios y contabilidad.

Los validadores cuentan con experiencia, títulos reconocidos y cargos desempeñados en el área correspondiente y relacionado directamente al tema:

Tabla 16

Validadores

NOMBRES Y APELLIDOS	AÑOS DE EXPERIENCIA	TITULO	CARGO
Bladimir Velastegui	15 años	CPA	Contador General
Fausto Flores	10 años	Ingeniero en Finanzas	Gerente Financiero
Gabriela Verdezoto	5 años	CPA	Auditor Externo
Yorman Suaza	5 años	CPA	Auditor Externo
William Saillema	10 años	CPA	Analista Externo Financiero

Nota: Listado de la validadores especialistas en el campo de impuestos.

*Resultados de la Evaluación

Una vez establecidos los criterios utilizados para la validación, se pueden definir los criterios cualitativos para la evaluación en términos de niveles de significancia y representatividad.

Tabla 17*Resultados de la Evaluación 1*

Criterios	EVALUACION SEGUN IMPORTANCIA Y REPRESENTATIVIDAD				
	En Total Desacuerdo	En Desacuerdo	Ni de Acuerdo Ni en Desacuerdo	De Acuerdo	Totalmente Acuerdo
Impacto				5	
Aplicabilidad					5
Conceptualización					5
Actualidad				5	
Calidad Técnica				5	
Factibilidad					5
Pertinencia					5

Nota: Listado de resultados, evaluador 1**Tabla 18***Resultados de la Evaluación 2*

Criterios	EVALUACION SEGUN IMPORTANCIA Y REPRESENTATIVIDAD				
	En Total Desacuerdo	En Desacuerdo	Ni de Acuerdo Ni en Desacuerdo	De Acuerdo	Totalmente Acuerdo
Impacto				5	
Aplicabilidad					5
Conceptualización					5
Actualidad				5	
Calidad Técnica				5	
Factibilidad					5
Pertinencia					5

Nota: Listado de resultados, evaluador 2

Tabla 19*Resultados de la Evaluación 3*

Criterios	EVALUACION SEGUN IMPORTANCIA Y REPRESENTATIVIDAD				
	En Total Desacuerdo	En Desacuerdo	Ni de Acuerdo Ni en Desacuerdo	De Acuerdo	Totalmente Acuerdo
Impacto				5	
Aplicabilidad					5
Conceptualización					5
Actualidad				5	
Calidad Técnica				5	
Factibilidad					5
Pertinencia					5

Nota: Listado de resultados, evaluador 3**Tabla 20***Resultados de la Evaluación 4*

Criterios	EVALUACION SEGUN IMPORTANCIA Y REPRESENTATIVIDAD				
	En Total Desacuerdo	En Desacuerdo	Ni de Acuerdo Ni en Desacuerdo	De Acuerdo	Totalmente Acuerdo
Impacto				5	
Aplicabilidad					5
Conceptualización					5
Actualidad				5	
Calidad Técnica				5	
Factibilidad					5
Pertinencia					5

Nota: Listado de resultados, evaluador 4

Tabla 21*Resultados de la Evaluación 5*

Criterios	EVALUACION SEGUN IMPORTANCIA Y REPRESENTATIVIDAD				
	En Total Desacuerdo	En Desacuerdo	Ni de Acuerdo Ni en Desacuerdo	De Acuerdo	Totalmente Acuerdo
Impacto				5	
Aplicabilidad					5
Conceptualización					5
Actualidad				5	
Calidad Técnica				5	
Factibilidad					5
Pertinencia					5

Nota: Listado de resultados, evaluador 5

2.4 Matriz de articulación de la propuesta

En la presente matriz se sintetiza la articulación del producto realizado con los sustentos teóricos, metodológicos, estratégicos-técnicos y tecnológicos empleados.

Tabla 22

Matriz de articulación de la propuesta

EJES O PARTES PRINCIPALES	SUSTENTO TEÓRICO	SUSTENTO METODOLÓGICO	ESTRATEGIAS / TÉCNICAS	DESCRIPCIÓN DE RESULTADOS	INSTRUMENTOS APLICADOS
Recopilación de Información	Información Financiera, Contable, información de Aduana	Encuesta Departamento Contable	Información otorgada por el departamento contable	Analizar la Información que indica el formulario de devolución de ISD	Encuesta
Revisión de la devolución	Base histórica	Método Descriptivo	Base Legal	Revisión del proceso de devolución de acuerdo a los criterios contables y tributarios aplicando la normativa vigente	Base Legal
Revisión correcta del proceso para de la Devolución del ISD	Normativa Tributaria	Guía de Acción	Análisis de la Normativa vigente	Procesar la información recolectada para la aplicación de la devolución	Normativa Tributaria

Nota: Matriz de Articulación de la propuesta para le empresa Milestone Technologies. Cia. Ltda.

Fuente: Elaboración propia

CONCLUSIONES

1. La devolución del ISD demuestra la importancia de un sistema fiscal transparente y bien estructurado que proteja los derechos de los contribuyentes y promueva una relación equilibrada entre estos y el gobierno. Los procesos contables y administrativos relacionados con la devolución del ISD son cruciales para garantizar la exactitud y legalidad de la devolución, así como para mantener la confianza en el sistema tributario.
2. Al realizar la evaluación del proceso de la devolución del ISD, se encontró que la empresa Milestone Technologies. Cia. Ltda. no posee un proceso adecuado para su correcta implementación, generando un retraso de entrega de información y el rechazo de la documentación ingresada al SRI.
3. Para el presente proyecto se analizó minuciosamente cada importación y partida arancelaria misma que define las etapas para la implementación de la devolución de ISD, para que sean efectuadas por el personal a cargo de la empresa para futuras devoluciones con un proceso claro y validado.
4. El proyecto de investigación ha sido validado por expertos que están capacitados y actualizados en la normativa tributaria vigente, mismos que definieron que la empresa Milestone Technologies Cia. Ltda., al aplicar el proceso con todos los requisitos y procedimientos establecidos optimizará las devoluciones en futuros períodos fiscales, como aprovechar deducciones y créditos fiscales disponibles.

RECOMENDACIONES

1. Realizar sesiones de capacitación regulares para empleados y equipos relacionados con los aspectos fiscales y la importancia del cumplimiento, proporcionando información detallada sobre cómo funciona el ISD y cómo se puede solicitar la devolución, para que los colaboradores entiendan los procesos.
2. Implementar sistemas y procesos internos eficientes que faciliten el cálculo y el seguimiento de ISD, así como la solicitud de devolución, automatizando procesos cuando sea posible para reducir errores y agilizar el cumplimiento tributario.
3. Analizar e implementar el proceso para que la devolución del ISD sea recuperado cuando culmine el periodo fiscal, para futuras devoluciones de ISD, sería altamente beneficioso crear un "Manual de Procedimientos para Devolución de ISD". Este manual debe ser una guía detallada que describa los pasos específicos que deben seguirse desde el inicio hasta la conclusión del proceso de devolución de ISD.

BIBLIOGRAFÍA

- Altamirano Sandoval, E. F. (2019). *Análisis del impuesto a la salida de divisas como tributo regulador*. Obtenido de <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/7012/1/T3019-MT-Altamirano-Analisis.pdf>
- Asamblea Constituyente. (2018). *LEY REFORMATORIA PARA LA EQUIDAD TRIBUTARIA DEL ECUADOR*. Obtenido de <https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2018-11/ley%20equidad.pdf>
- Balseca Cárdenas, E. M. (2022). *Modelo de devolución del ISD en las importadoras de neumáticos: caso práctico empresa LLANTICENTRO L&M S.A.* Obtenido de <http://repositorio.uisrael.edu.ec/bitstream/47000/3145/1/UISRAEL-EC-MASTER-ADMT-378-242-2022-021.pdf>
- Blacio Aguirre, R. (2022). *EL TRIBUTO EN EL ECUADOR*. Obtenido de <https://derechoecuador.com/el-tributo-en-el-ecuador/>
- Comité de Política Tributaria . (2018). *Reforma Resolución CPT-RES-03-12*. Quito : SRI. Obtenido de Resolución CPT-RES-2018-001 (1).pdf
- Constitución del Ecuador. (2008). *Constitución del Ecuador*. Montecristi: Registro Oficial 449.
- Chamorro Cobo, Angélica Gisela Moreira Pombar, Gladys Azucena (2022) "IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS Y SUS EFECTOS PARA ECUADOR PERIODO 2016 - 2020, MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA. Quito: Universidad Israel 2022, 43p. Mg. Andrés Ramos Álvarez, UISRAEL-EC-MASTER-ADMT-378-242-2022-013.
- Fuentes Gavilanez, L. E., & Morales Alarcón, C. H. (2019). IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS E INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA EN EL ECUADOR. *Revista Kairós, Vol. 2 , 2- 7*.
- Hernández-Sampieri, R. (2018). METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN: LAS RUTAS CUANTITATIVA, CUALITATIVA Y MIXTA. Obtenido de http://www.biblioteca.cij.gob.mx/Archivos/Materiales_de_consulta/Drogas_de_Abuso/Articulos/SampieriLasRutas.pdf
- Internas, S. d. (2014). *Informe de labores. Quito, Ecuador: Gobierno Nacional de la República del Ecuador*. . Recuperado el 26 de 03 de 2016, de [//www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec).
- Lopezosa, C. (Mayo de 2020). *Entrevistas semiestructuradas con NVivo: pasos para un análisis cualitativo eficaz*. Obtenido de Lopezosa_Metodos_08.pdf:

https://repositori.upf.edu/bitstream/handle/10230/44605/Lopezosa_Methodos_08.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Ministerio de Finanzas. (2015). Presupuesto General del Estado. *Edición Especial del Registro Oficial No. 411 del 08 de Diciembre del 2015*. Quito.

Ministerio de Finanzas. (2023). *El Presupuesto General del Estado. Quito, Ecuador: Gobierno Nacional de la República del Ecuador*. . Recuperado el 19 de 03 de 2016, de El Presupuesto General del Estado: <https://www.finanzas.gob.ec/el-presupuesto-general-del-estado/>

Ministerio de Finanzas. (2023). Informe de ejecución presupuestaria primer trimestre 2023. 22. Obtenido de <https://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2023/05/INFORME-DE-EJECUCION-PRESUPUESTARIA-PRIMER-TRIMESTRE-2023.pdf>

Nuñez Jibaja, H. A. (2019). *Educación y Cultura Tributaria, SRI*. Quito.

Puente Riofrío, M. I., & Solano Armijo, K. G. (2019). Efectos del impuesto a la salida de divisas en el sector industrial importador de Riobamba, Ecuador. *RAN*.

Servicio de Rentas Internas. (2023). *Informe mensual de recaudación. Quito, Ecuador: Gobierno Nacional de la República del Ecuador*. Recuperado el 21 de 03 de 2016, de www.sri.gob.ec.

SRI. (2022). *Servicio de Rentas Internas del Ecuador*. Recuperado el 10 de 04 de 2016, de www.sri.gob.ec/.

Ugarte, J. (3 de Junio de 2020). *LA RECAUDACION TRIBUTARIA ECUATORIANA Y SU APLICACION SOBRE LOS PRINCIPIOS TRIBUTARIOS*. Obtenido de <https://burotributario.com.ec/la-recaudacion-tributaria-ecuatoriana-y-su-aplicacion-sobre-los-principios-tributarios/>

ANEXOS

ANEXO 1

INSTRUMENTOS RECOLECCIÓN DE DATOS

Por favor sírvase llenar las siguientes preguntas con toda honestidad posible, sus datos serán utilizados para un estudio netamente educativo.

Pregunta 1. ¿La empresa Milestone Technologies importa equipo para infraestructura y telecomunicaciones?

SI

NO

Pregunta 2. ¿Con que frecuencia la empresa importa infraestructura y telecomunicaciones?

Nunca

Mensualmente

Trimestralmente

Anualmente

Pregunta 3. ¿Conoce usted que existe un listado de materias primas, insumos y bienes de capital cuya finalidad es incorporarse en procesos productivos de la empresa?

SI

NO

Pregunta 4. ¿Sabía que los equipos de telecomunicaciones pertenecen al listado de bienes que se incorporan en el proceso productivo?

SI

NO

Pregunta 5. ¿La empresa Milestone ha solicitado alguna vez la devolución del pago del ISD por importación de material en infraestructura y telecomunicaciones?

SI

NO

Pregunta 6. ¿Sabe como es el proceso para solicitar la devolución del ISD pagado por importaciones de materias primas, insumos y bienes de capital?

SI

NO

Pregunta 7. ¿La empresa lleva un control de los valores cancelados por ISD de la importación de infraestructura y telecomunicaciones?

SI

NO

Pregunta 8. ¿Sabía usted que el pago de ISD por bienes que intervienen en procesos productivos se puede deducir del ISD?

SI

NO

Pregunta 9. ¿Milestone a capacitado en los tres meses cursos de actualización tributaria acerca del ISD al personal del área contable?

SI

NO

Pregunta 10. ¿Conoce usted acerca del decreto presidencial que estable la reducción progresiva del % ISD de forma trimestral?

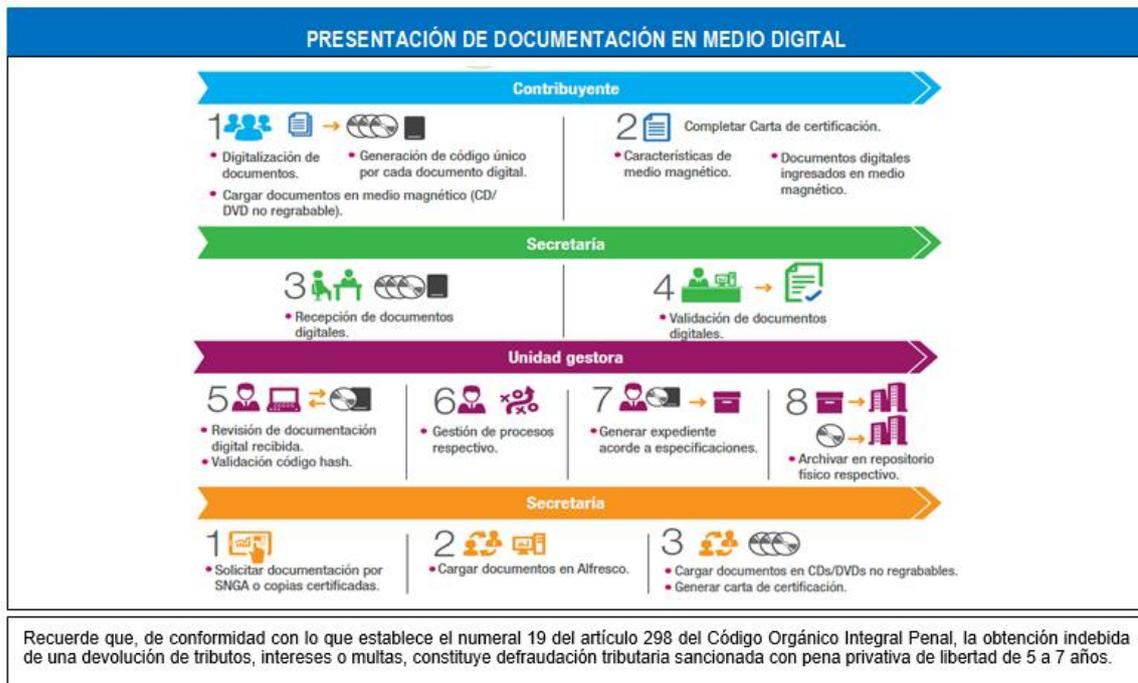
SI

NO

Gracias por sus respuestas

ANEXO 1

REQUISITOS (documentos que debe adjuntar)	
DOCUMENTOS PROBATORIOS	<p style="text-align: center;">DOCUMENTOS PROBATORIOS SOLICITUD CRÉDITO TRIBUTARIO GENERADO POR EL PAGO DEL IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-bottom: 10px;"> <p><i>Esta solicitud se receptorá una vez que el contribuyente haya presentado la correspondiente declaración de Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal en que se efectuaron dichos pagos de ISD.</i></p> </div> <ul style="list-style-type: none"> Archivo digital de las Declaraciones Aduaneras de Importación (DAI/DASI), se requiere adjuntar los tres apartados. Adicionalmente a las Declaraciones Aduaneras de Importación se deberá adjuntar el escaneado claro y legible de las facturas comerciales importación. Escaneados claros y legibles de las facturas de seguro y flete de las importaciones, por los valores considerados como base imponible para la retención del Impuesto a la Salida de Divisas, en los casos que formen parte de la devolución. Escaneado claro y legible de los comprobantes de retención por impuesto a la salida de divisas (no incluye comprobantes electrónicos) que sustenten la casilla donde se registró el Crédito Tributario generado por Impuesto a la Salida de Divisas registradas en la declaración de impuesto a la renta. Listado de crédito tributario por ISD generado en las importaciones: Detalle que contiene la información referente al crédito tributario por ISD generado en las importaciones, conforme el formato publicado en el portal web del SRI, se debe presentar el escaneado claro y legible del listado que contenga la firma del representante legal o su apoderado y el archivo digital en formato de Microsoft Excel o Calc. Solo en el caso de personas naturales obligadas a llevar contabilidad y sociedades, archivo digital de los libros mayores de las cuentas de retenciones en la fuente de Impuesto a la Salida de Divisas correspondiente a los años solicitados. Impresión y archivo digital de la Carta de certificación y responsabilidad de la información para el ingreso de documentación digital de conformidad con el artículo 5 de la Resolución NAC-DGERCGC16-00000152, cuyo formato se encontrará en el portal web del SRI. Se debe presentar la impresión de la carta de certificación que contenga la firma del representante legal o su apoderado y el detalle de documentos en archivo digital en formato de Microsoft Excel o Calc.



ANEXO 3



4476

DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
DEPARTAMENTO PROCESAL JURÍDICO TRIBUTARIO

OFICIO DE CONTESTACIÓN No. 917012019OCON001357

FECHA: 30 MAY 2019
ASUNTO: Absolución de consulta
TRÁMITE No. 117012019327842
RUC No. 1791883096001

Ingeniero
Pablo Manuel Rodríguez Ramírez
REPRESENTANTE LEGAL DE MILESTONE TECHNOLOGIES CIA. LTDA.
Ciudad -

De mi consideración:

En atención a su escrito presentado el 07 de mayo de 2019, con el que formula la presente consulta, cumples manifestar lo siguiente:

De acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 7 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, absuelvo la consulta de conformidad con el primer inciso del artículo 135 del Código Tributario, en los siguientes términos.

1. Antecedentes

El compareciente manifiesta que su representada tiene como actividad económica principal el servicio de ingeniería electrónica y telecomunicaciones.

Señala que bajo el giro de su negocio la empresa MILESTONE TECHNOLOGIES CIA. LTDA. ha realizado varias importaciones de insumos tecnológicos que constan en el listado expedido por el Comité de Política Tributaria mediante la Resolución Nro. CPT-03-2012 y sus reformas.

Aclara que los insumos importados por MILESTONE TECHNOLOGIES CIA. LTDA. Son directamente comercializadas a sus clientes, quienes los integran a sus procesos productivos tecnológicos que desarrollan según su objeto social.

2. Consulta

¿El Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) que MILESTONE TECHNOLOGIES CIA. LTDA., ha generado en la importación de los insumos constantes en la Resolución CPT-RES-2018-001, mismos que son comercializados a sus clientes quienes, a su vez, lo destinan a sus

procesos productivos, debe ser registrado por la sociedad consultante como crédito tributario para el pago de su Impuesto a la Renta?

En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, ¿Desde que año tiene MILESTONE TECHNOLOGIES CIA. LTDA., el derecho a registrar como crédito tributario para el pago de su Impuesto a la Renta el valor pagado por Impuesto a la Salida de Divisas en la importación de dichos insumos?"

3. Fundamento normativo

Código Tributario

"Art. 4.- Reserva de ley.- Las leyes tributarias determinarán el objeto imponible, los sujetos activo y pasivo, la cuantía del tributo o la forma de establecerla, las exenciones y deducciones; los reclamos, recursos y demás materias reservadas a la ley que deban concederse conforme a este Código."

"Art. 11.- Vigencia de la ley.- Las leyes tributarias, sus reglamentos y las circulares de carácter general, regirán a partir de su publicación en el Registro Oficial, salvo que se establezcan fechas de vigencia posteriores a la misma.

Sin embargo, las normas que se refieran a tributos cuya determinación o liquidación deban realizarse por periodos anuales, como acto meramente declarativo, se aplicarán desde el primer día del siguiente año calendario, y, desde el primer día del mes siguiente, cuando se trate de periodos menores."

Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones

"Art. 2.- Actividad Productiva.- Se considerará actividad productiva al proceso mediante el cual la actividad humana transforma insumos en bienes y servicios lícitos, socialmente necesarios y ambientalmente sustentables, incluyendo actividades comerciales y otras que generen valor agregado".

Ley Reformativa para la Equidad Tributaria del Ecuador

"Art. 155.- Creación del Impuesto a la Salida de Divisas.- Créase el impuesto a la Salida de Divisas (ISD) sobre el valor de todas las operaciones y transacciones monetarias que se realicen al exterior, con o sin intervención de las instituciones que integran el sistema financiero".

"Art. 156.- Hecho generador.- El hecho generador de este impuesto lo constituye la transferencia o traslado de divisas al exterior en efectivo o a través de el giro de cheques, transferencias, envíos, retiros o pagos de cualquier naturaleza con excepción de las compensaciones realizados con o sin la intermediación de instituciones del sistema financiero. Cuando el hecho generador se produzca con intervención de las instituciones del

sistema financiero, será constitutivo del mismo el débito a cualesquiera de las cuentas de las instituciones financieras nacionales e internacionales domiciliadas en el Ecuador que tenga por objeto transferir los recursos financieros hacia el exterior”.

El artículo innumerado, agregado a continuación del artículo 162, por el artículo 20 de Ley No. 00, publicada en Registro Oficial Suplemento 583 de 24 de noviembre del 2011, establece:

“Art. (...)»-Podrá ser utilizado como crédito tributario, que se aplicará para el pago del impuesto a la renta del propio contribuyente, de los 5 últimos ejercicios fiscales, los pagos realizados por concepto de impuesto a la salida de divisas en la importación de las materias primas, insumos y bienes de capital con la finalidad de que sean incorporados en procesos productivos.

Las materias primas, insumos y bienes de capital a los que hace referencia este artículo, serán los que consten en el listado que para el efecto establezca el Comité de Política Tributaria.

Reglamento para la Aplicación del Impuesto a la Salida de Divisas

Los artículos innumerados primero, segundo y tercero, agregados a continuación del artículo 21, por el artículo 18 del Decreto Ejecutivo No. 987, publicado en Registro Oficial Suplemento 608 de 30 de Diciembre del 2011 y sus posteriores reformas, establecen:

“Art. (...)»- Cuando el Impuesto a la Salida de Divisas susceptible de ser considerado como crédito tributario para el pago del Impuesto a la Renta causado o su anticipo establecido en el artículo 41 de la Ley de Régimen Tributario Interno, no haya sido utilizado como tal, en todo o en parte, en la respectiva declaración del ejercicio económico corriente, el contribuyente de dicho impuesto podrá elegir entre una de las siguientes opciones:

1. Considerar dichos valores como gastos deducibles únicamente en la declaración de impuesto a la Renta correspondiente al ejercicio económico en el que se generaron los respectivos pagos de ISD;
2. Utilizar dichos valores como crédito tributario para el pago del Impuesto a la Renta causado o su anticipo establecido en el artículo 41 de la Ley de Régimen Tributario Interno, en el ejercicio fiscal en que se generaron o en los siguientes cuatro años; o,
3. Solicitar la devolución de dichos valores al Servicio de Rentas Internas, dentro del siguiente ejercicio fiscal respecto del cual el pago fue realizado o dentro de los cuatro ejercicios posteriores, en la forma y cumpliendo los requisitos que establezca la Administración Tributaria.

Para el caso de los exportadores habituales, sin perjuicio de lo señalado, podrán solicitar de manera mensual la devolución del impuesto por los pagos realizados en el mes anterior, en la importación de materias primas, insumos y bienes de capital, con la finalidad de que sean

incorporados en procesos productivos de bienes que se exportan, de acuerdo a las condiciones y requisitos que se establezcan mediante resolución de carácter general por parte del Servicio de Rentas Internas y considerando el listado que para el efecto emita el Comité de Política Tributaria.” (El subrayado me pertenece).

“Art. (...) - Para el caso de personas naturales y las sucesiones indivisas, obligadas a llevar contabilidad, y las sociedades, el crédito tributario por ISD, no podrá superar el monto efectivamente pagado por dicho impuesto.

El crédito tributario referido en el párrafo anterior podrá utilizarse para el pago del impuesto a la renta, incluso para los valores que debe pagar por concepto de anticipo de impuesto a la renta del propio contribuyente.”

“Art. (...) - El Comité de Política Tributaria, a través de Resolución, deberá establecer el listado de materias primas, insumos y bienes de capital, cuyos pagos al exterior generen el crédito tributario o la devolución referidos en los artículos anteriores. Asimismo, el Comité podrá modificar en cualquier momento este listado, previo informe del comité técnico interinstitucional que se cree para el efecto, y estas modificaciones, cuando se tratan de incorporación de nuevos ítems, serán consideradas para todo el período fiscal en que se efectúen.” (El subrayado me pertenece).

Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno

“Art. 139.- Crédito tributario generado en el impuesto a la salida de divisas.- Podrán ser utilizados como crédito tributario, los pagos realizados por concepto de impuesto a la Salida de Divisas, en los plazos y en la forma establecidos en la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador, en concordancia con el Reglamento para la Aplicación del Impuesto a la Salida de Divisas”.

El Comité de Política Tributaria, mediante Resolución No. CPT-03-2012, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 713 el 30 de mayo de 2012 y sus reformas, estableció el listado de materias primas, insumos y bienes de capital, por cuyas importaciones, realizadas con la finalidad de ser incorporados en procesos productivos, se genere y pague el Impuesto a la Salida de Divisas, podrá ser utilizado como crédito tributario, que se aplicará para el pago del Impuesto a la Renta del propio contribuyente por cinco ejercicios fiscales.

4. Absolución

De conformidad con lo previsto en el artículo 135 del Código Tributario, la Administración considera que el régimen jurídico tributario citado es el que corresponde a la situación consultada. Por lo que, en atención a sus preguntas, desde la vigencia del artículo innumerado agregado a continuación del artículo 162 de la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador, el Comité de Política Tributaria es el órgano competente

para definir, mediante un listado, las materias primas, insumos y bienes de capital cuya importación origine pagos por concepto de impuesto a la salida de divisas que podrán ser utilizados como crédito tributario para el pago del impuesto a la renta del contribuyente.

Por tanto, el impuesto a la Salida de Divisas (ISD) que MILESTONE TECHNOLOGIES CIA. LTDA., ha pagado en la importación de los bienes que consten en el listado de materias primas, insumos y bienes de capital establecidos en la Resolución No. CPT-03-2012, incluidas sus reformas, emitida por el Comité de Política Tributaria, le otorgan derecho a crédito tributario para efectos del pago del impuesto a la Renta en el ejercicio fiscal en que se generaron o en los siguientes cuatro años, siempre y cuando no hubieren sido considerados previamente como gastos deducibles ni haya solicitado la devolución de dichos valores.

5. Efectos de la consulta

La absolución de esta consulta se sujeta a las condiciones y reservas previstas en el artículo 138 del Código Tributario, en consecuencia, la presentación de la misma no le exime del cumplimiento de deberes formales, ni del pago de las obligaciones tributarias respectivas.

La presente consulta ha sido absuelta con base de los antecedentes y hechos expuestos por el consultante, por lo que es aplicable únicamente al caso planteado. En caso de que los hechos varíen, la absolución no será aplicable.

Atentamente,

Econ. Marisol Andrade Hernández
DIRECTORA GENERAL
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS



SOLICITUD PARA LA APLICACIÓN DE DEVOLUCIÓN DE CRÉDITO TRIBUTARIO DEL IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS

Para una pronta atención por favor revise los documentos que debe adjuntar en el reverso de este formulario

Ciudad Quito, día 10 de septiembre del 2023

Señor
Director Zonal / Provincial del Servicio de Rentas Internas

Yo, **RODRIGUEZ RAMIREZ PABLO MANUEL**, con cédula de ciudadanía, identidad o pasaporte No. **1705970083**, en mi calidad de Representante Legal de **MILESTONE TECHNOLOGIES CIA. LTDA.**, con RUC No. **1791883098001** con domicilio tributario en la **Provincia de Pichincha, Cantón Quito, Av. Yasuní N44-88 e Isla Isabela**, me dirijo a usted con el fin de solicitar la devolución del crédito tributario generado por Impuesto a la Salida de Divisas del periodo fiscal **2020 y 2021**, y que no ha podido ser sujeto de compensación alguna hasta la presente fecha para el pago del Impuesto a la Renta. En tal virtud, solicito que me conceda el derecho a la devolución de este impuesto, de conformidad con el artículo innumerado siguiente al 162 de la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador.

Los valores que estoy solicitando en esta petición ascienden a un valor de: **Sesenta y ocho mil seiscientos treinta y dos con 44/100** dólares americanos (\$ 68.632,44), correspondientes al ejercicio fiscal **2022**

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 26 de abril del 2022., MILESTONE TECHNOLOGIES CIA. LTDA., en cumplimiento del mandato legal presentó su declaración de Impuesto a la Renta por el ejercicio económico 2020, conforme se desprende del Formulario 101 No SRIDEC2021056008103 (Anexo 1)

2.- Con fecha 06 de abril del 2022., MILESTONE TECHNOLOGIES CIA. LTDA., en cumplimiento del mandato legal presentó su declaración de Impuesto a la Renta por el ejercicio económico 2021, conforme se desprende del Formulario 101 No SRIDEC2022076866961 (Anexo 2)

3.- MILESTONE TECHNOLOGIES CIA. LTDA., de acuerdo con su declaración de Impuesto a la Renta por el año 2020, generó un valor por concepto de Impuesto a la Renta de USD 38.703,65, conforme aparece en la casilla No.850 del formulario 101.

4.- MILESTONE TECHNOLOGIES CIA. LTDA., de acuerdo con su declaración de Impuesto a la Renta por el año 2021, no generó un valor por concepto de Impuesto a la Renta a pagar cumpliendo con todos los parámetros de la Conciliación Tributaria.

5.- Durante el ejercicio económico 2020, las retenciones en la fuente del impuesto a la salida de divisas efectuadas a MILESTONE TECHNOLOGIES CIA. LTDA., alcanzaron la suma de USD 31.417,28 valor que consta en la casilla 862 del Formulario 101 y que se desprende de las copias adjuntas de los comprobantes de retención (Anexo 3) y listado en medio magnético adjunto (Anexo 4) y del saldo de la cuenta de mayor 31.417,28 (Anexo 5).

6.- Durante el ejercicio económico 2021, las retenciones en la fuente del impuesto a la salida de divisas efectuadas a MILESTONE TECHNOLOGIES CIA. LTDA., alcanzaron la suma de USD 37.215,16 valor que consta en la casilla 862 del Formulario 101 y que se desprende de las copias adjuntas de los comprobantes de retención (Anexo 3) y listado en medio magnético adjunto (Anexo 4) y del saldo de la cuenta de mayor 37.215,16 (Anexo 5).

7.- De lo expuesto en numerales anteriores, se desprende que MILESTONE TECHNOLOGIES CIA. LTDA., pagó más allá de la justa medida por el ejercicio fiscal del año 2020 y 2021, por concepto de Impuesto a la Renta, una suma equivalente a USD 68.632,44 según el siguiente detalle:

CONCEPTO	VALOR 2020	VALOR 2021
Impuesto a la Renta causado en el año casilla 850 del Formulario 101	USD 38.703,65	USD 00,00
Menos: Retenciones en la fuente de Impuesto practicadas Milestone Technologies Cía. Ltda., casilla 857 del Formulario 101	USD 38.917,52	USD 43.818,58
Menos: Crédito Tributario de años anteriores, casilla 881 del Formulario 101	USD 213,87	USD 213,87
Menos: Crédito Tributario generado por el impuesto a la salida de divisas – Generado en el ejercicio fiscal declarado	USD 31.417,28	USD 37.215,16
Menos: Crédito Tributario generado por el impuesto a la salida de divisas – Generado en ejercicios fiscales anteriores	USD 0,00	USD 31.417,28
Total, pagado exceso	USD 31.631,15	USD 112.664,89

PETICIÓN CONCRETA

Comparezco ante su autoridad con el fin de solicitar a la Salida de Divisas ISD correspondiente al eje

32,44 por concepto de pago en exceso de Impuesto

Solicito que la primera opción de notificación de los documentos emitidos por la Administración Tributaria referentes a la presente solicitud, sean en mi buzón electrónico de la opción "Servicios en línea" ubicada dentro del portal web institucional www.sri.qob.ec, de conformidad con el "Acuerdo de Responsabilidad y Uso de Medios Electrónicos".

Debido a que no tengo suscrito el "Acuerdo de Responsabilidad y Uso de Medios Electrónicos", solicito que las notificaciones emitidas por la Administración Tributaria referente a la presente solicitud sean en la siguiente dirección de correo electrónico facturacion@milestone.com.ec

Domicilio Tributario (datos informativos):

TELEFONO	022455522	CELULAR	0980640294	E-MAIL	facturacion@milestone.com.ec
CIUDAD	QUITO	PARROQUIA	JIPIJAPA	BARRIO	SN
SECTOR	EL INCA	CALLE PRINCIPAL	YASUNI	INTERSECCION	ISLA ISABELA
CASA N°	N44-88	LOTE N°	SN	EDIFICIO	SN
REFERENCIA DE UBICACION	JUNTO AL HOTEL SAVOY INN				

Recuerde que debido a la emergencia sanitaria que afronta el país, los requisitos para la ejecución del trámite deberán ser presentados mediante el uso de canales electrónicos de manera digital.

Adjunto la documentación que respalda la presente solicitud y certifico que es fiel copia del original de la documentación que reposa en mis archivos.

La persona a quien se puede pedir aclaraciones de la información proporcionada y/o en caso de presentarse problemas con la emisión de la nota de crédito es la siguiente:

NOMBRE Y APELLIDO	Carrera Vásquez Juana Janeth				
TELÉFONO	0990410651	CELULAR	0990410651	E-MAIL	Janeth.carrera@milestone.com.ec

Atentamente,

RODRIGUEZ RAMIREZ PABLO MANUEL
GERENTE GENERAL



Fecha : 10/18/2021

CAMPO 2

Liquidación

CONTRIBUYENTE:

Numero de la liquidación	42112771	Tipo de Identificación	RUC	Número de Identificación	1791883098001
Nombre o Razon Social	MILESTONE TECHNOLOGIES CIA.	Ciudad	Quito	TELEFONO	022430276
Dirección	YASUNI N44-86 E ISLA ISABELA				

LIQUIDACION ADUANERA:

CAMPO 6

CONCEPTO		Liquidación de Aduana	Valor liberado	Valor a Pagar	Valor Garantizado	Diferencia a pagar no garantizada
A.	Derechos arancelarios					
	ARANCEL ADVALOREM	0	0	0		
	ARANCEL ESPECIFICO	0	0	0		
	ANTIDUMPING	0	0	0		
B.	Impuestos					
	FONDINFA	103.870	0	103.870		
	ICE ADVALOREM	0	0	0		
	ICE ESPECIFICO	0	0	0		
	IVA	2,505.410	0	2,505.410		



Consulta de detalle de la declaración

Número de DAU	055-2021-10-00899738		CAMPO 3
---------------	----------------------	--	---------

Información de general

Aduana	QUITO	Código de régimen	IMPORTACION A CONSUMO
Tipo de despacho	DESPACHO NORMAL	Número de despacho	0
Tipo de pago	PAGO NORMAL	Fecha de Aceptación	14/10/2021 13:59:00

Información de Importador

Nombre	MILESTONE TECHNOLOGIES CIA. LTDA.	Número de	RUC-1791883098001
Ciudad	Quito	Teléfono	022430276
Dirección	YASUNI N44-86 E ISLA ISABELA		
Ciiu	OTROS		

Información del declarante

Apellidos / nombres	COMERCIAL ADUANERA INTERNACION RAUL COKA BARRIGA CIA LTDA	Número de	RUC-1790037665001
Código del declarante	01904061		
Dirección	AMAZONAS 4080		

Información de carga

C.	Tasas					
	Tasa de Vigilancia Aduanera	0	0	0		
D.	Recargos Arancelarios					
	SALVAGUARDIA	0	0	0		
	SALVAGUARDIA ESPECIFICA	0	0	0		
E.	Intereses					
F.	Multas					
G.	Otros					
	IMPUESTO REDIMIBLE A LAS BOTELLAS PLÁSTICAS NO RETORNABLES	0	0	0		
	INCREMENTO ICE	0	0	0		
	TOTAL:	2,609.280	0	2,609.280	0	2,609.280

Fecha/Hora de liquidación	14/10/2021	Fecha máxima de pago	18/10/2021	Banco	BANCO DEL PACIFICO
Numero de Garantía		Valor liquidado	2,609.280		
Motivo Liquidación					

Observación:

--

Observación de Anulación:

--

CAMPO 1

Pais de procedencia	BELGICA	Codigo de endoso	SIN ENDOSE - DOC DE IDENTIDAD EN DOC DE
Beneficiario del giro	MILESTONE TECHNOLOGIES CIA. LTDA.	Numero de carga	CEC2021D500152400040009
Documento de transporte	000000003195548882		

[Comun]

Valor en aduana

Fob	18521.06	Flete	2068.33
Seguro	185.21	Ajustes	0
Otros ajustes	0	Valor en aduana	20774.6
Items declarados	3	Peso neto (kilos)	102.98
Cantidad de unidades fisicas	18	Cantidad de unidades comerciales	18
Total en tributos	2609.28		

[Item]

CAMPO 5

CAMPO 7

CAMPO 12

CAMPO 13

CAMPO 14



REPUBLICA DEL ECUADOR
DECLARACION ADUANERA DE IMPORTACION



Consulta de detalle de la declaración

Informacion de items

No.	Subpartida	Codigo complementario	Codigo suplementario	Descripcion	Pais de origen	Peso neto	Cantidad de unidades comerciales
1	8504409000	0000	0000	INVERSOR	BELGICA	49.18	8
2	8504409000	0000	0000	INVERSOR	BELGICA	17.58	5
3	8504409000	0000	0000	INVERSOR	BELGICA	36.22	5

CAMPO 4

[Autolig. Total]

Valor en aduana

Fob total	18521.06	Flete total	2068.33
Seguro total	185.21	Valor de ajustes	0
Total de otros ajustes	0	Valor en aduana	20774.6
Total de tributo	2609.28		

Tributo de declaracion de importacion(comun)

Codigo de tributo	Monto de tributo	Valor de liberacion	Cantidad a pagar
01	0	0	0
02	0	0	0
03	0	0	0
04	103.87	0	103.87
05	0	0	0
06	0	0	0
07	2505.41	0	2505.41
08	0	0	0
09	0	0	0
10	0	0	0
11	0	0	0



REPUBLICA DEL ECUADOR
DECLARACION ADUANERA DE IMPORTACION



Consulta de detalle de la declaración

[Autolig. Por Item]

No. de	Arancel Advalore	Arancel Especifico	Antidumping	Fodinfra	ICE Advalore	ICE Especifico	IVA	Salvaguardia	Salvaguardia	Tasa
1	0	0	0	61.69	0	0	1487.96	0	0	0
2	0	0	0	13.78	0	0	332.46	0	0	0
3	0	0	0	28.4	0	0	684.99	0	0	0

[Documentos]

Numero de item	Numero de documento	Tipo de documento	Fecha de emision	Fecha de fin
0	000000003195548882	CONOCIMIENTO DE EMBARQUE/GUIA AEREA/CARTA DE PORTE	11/10/2021	11/10/2021
0	V77613	FACTURA COMERCIAL	12/10/2021	11/11/2021
0	05520211000899738	DECLARACION ANDINA DE VALOR DAV	14/10/2021	14/10/2021
0	SN	DAV PRESENTADA	05/08/2021	04/11/2021
0	CARTA DE GASTOS	OTROS	08/10/2021	08/10/2021

[Valor]

Items

Numero de valor	Numero de factura	Fecha de factura	Nombre / razonsocial	Valor en factura	Naturaleza de la transaccion	Condicion de entrega
1	V77613	12/10/2021	VERTIV COLOMBIA SAS	18501.06	COMPRAVENTA A PRECIO FIRME, PARA SU EXP. AL PAIS	EXW

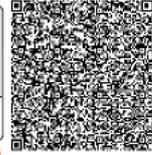


VERTIV COLOMBIA SAS
 NIT 800252589-9
 VERTIV Colombia SAS Carrera 19 # 100-45
 Piso 15
 Bogota Dc - Colombia
 Tel. 7058000
 Leidy.Martin@vertiv.com



FACTURA ELECTRÓNICA DE
 VENTA EXPORTACIÓN V77613

Fecha Factura: 12/10/2021 19:16:33
 Fecha de Vencimiento: 11/11/2021



CAMPO 8

CLIENTE: MILESTONE TECHNOLOGIES CIA LTDA Nit o CC: 1791883098001 Dirección: CALLE YASUNI NO 44 86 CALLE ISLA ISABELA - QUITO PICHINCHA Teléfono: Email:	Codigo Cliente: 150263225 Ciudad: QUITO	Orden de Compra: PO-2107-16 Asesor: Contrato: Medio de Pago: Otro Elaborado Por: LEIDY_MARTIN
--	--	--

CODIGO	DETALLE	CANTIDAD	U/M	VALOR UNITARIO	DCTO	BASE GRAVABLE	IMPUESTO		VALOR TOTAL
							%	VALOR	
999	1. T321330201 TSI EPC 48V 120VAC MODULE BRAVO	8	EA	1,373.47		10,987.76	Nombre de la figura tributaria 0.00	0	10,987.76
999	2. T322010100 TSI-T25-ETH-BRAVO 24/48V	5	EA	491.01		2,455.05	Nombre de la figura tributaria 0.00	0	2,455.05
999	3. T324330000 SHELF 19 BRAVO-EPC-48V-120VAC Orden de compra No. PO-2107-16 EXW BELGICA HS code: 8504409000	5	EA	1,011.65		5,058.25	Nombre de la figura tributaria 0.00	0	5,058.25

PO-2107-16 IM-683 Total Nro Líneas: 3	CONT. 6179
---	-------------------

OBSERVACIONES: DESTINATION CONTROL STATEMENT Applicable only in Latin America These commodities technology or software were exported from the United States in accordance with the EAR of that country. Diversion contrary to the provisions of the legal provisions in Latin America which may prohibit the exportation or importation of certain goods to the countries entities and persons established in any export laws issued in foreign countries which contain measures to preserve peace and international security 18763002422397 2019-12-05 2021-12-05 V74001 - V79000 ESTA FACTURA CAUSARA INTERESES POR MORA A LA TASA MAXIMA AUTORIZADA POR LA LEY/NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES. ESTA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA PARA TODOS SUS EFECTOS LEGALES A LA LETRA DE CAMBIO SEGUN ARTICULO 774 DEL CODIGO DE COMERCIO Condición de Pago: FAVOR PAGAR POR TRANSFERENCIA ELECTRONICA O CHEQUE A NOMBRE DE VERTIV Colombia SAS Forma de Pago: Crédito Valor en Letras: DIECIOCHO MIL QUINIENTOS UNO PUNTO SEIS IVA REGIMEN COMUN ACTIVIDAD ECONOMICA 4774 TARIFA ICA 11.04 X 1000 VENTAS 9.66x1000 SERVICIOS/Agente Retenedor de IVA	<table border="1"> <thead> <tr> <th>MONEDA</th> <th>USD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>TOTAL BRUTO</td> <td>18,501.06</td> </tr> <tr> <td>TOTAL BASE GRAVABLE</td> <td>18,501.06</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">CAMPO 9</p>	MONEDA	USD	TOTAL BRUTO	18,501.06	TOTAL BASE GRAVABLE	18,501.06
MONEDA	USD						
TOTAL BRUTO	18,501.06						
TOTAL BASE GRAVABLE	18,501.06						
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>VALOR TOTAL</th> <th>18,501.06</th> </tr> </thead> </table>	VALOR TOTAL	18,501.06				
VALOR TOTAL	18,501.06						

CUFE : f5365bda666035d739b0304e5c5fac4219dc97c894c2a957fbf71158e7dec0148841929b9c1ef8154275c3eb42ed47d7

Tipo de operación: Estándar-10

Representación Gráfica De Factura Electrónica De Venta Exportación

**DHL EXPRESS (ECUADOR) S.A.**

Dir Matriz: Collaloma Av. Eloy Alfaro 113-A y los Juncos, Quito

Dir Sucursal: COLLALOMA AV. ELOY ALFARO 113-A Y DE LOS JUNCOS

Contribuyente Especial Nro 5388
OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD: SI

R.U.C.: 1790546667001

FACTURA

No. 001-008-000610707

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:

2010202101179054666700120010080006107070061070716

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO:



2010202101179054666700120010080006107070061070716

Razón Social / Nombres y Apellidos:	MILESTONE TECHNOLOGIES CIA. LTDA	Identificación:	1791883098001
Fecha Emisión:	20/10/2021	OC:	NA
		Guía Remisión:	

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cant	Descripción	Detalle Adicional	Detalle Adicional	Detalle Adicional	Precio Unitario	Descuento	Precio Total
FACTURA POR SERVICIO COU	FACTURA POR SERVICIO COU	1.00	FACTURA POR SERVICIO COURIER SEGUN DETALLE ADJUNTO				8429.47	4662.38	3767.09

Información Adicional
Teléfono: +59322455522
Correo: ariana.manzano@milestone.com.ec ruth.cedeno@milestone.com.ec janeth.carrera@milestone.com.ec facturacion@milestone.com.ec
Codigo SAP: 000610707
Serial: 001008
Dirección: YASUNÍ N44-86 E ISLA ISABELA
Correo de contacto: cobranza@dhl.com
ISD: De acuerdo al artículo 27 del Reglamento para la aplicación del Impuesto a la Salida de Divisas el cliente de DHL EXPRESS ECUADOR S.A. declara y conoce que los paquetes, encomiendas o sobres enviados, y por los cuales se emite esta factura, no contienen divisas ni valores de ningún tipo.

SUBTOTAL 12 %	3767.09
SUBTOTAL 0 %	0.00
SUBTOTAL No objeto de IVA	0.00
SUBTOTAL Exento de IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	3767.09
TOTAL Descuento	4662.38
ICE	0.00
IVA 12 %	452.05
IRBPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	4219.14

Forma de Pago	Total
OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	4219.14

CONT. 6224

CAMPO 11

Detalle de Factura : 001-008-000610707



NOMBRE MILESTONE TECHNOLOGIES CIA. LTDA
RUC 1791883098001
DIRECCION YASUNI N44-86 E ISLA ISABELA
TEL +59322455522
CUENTA PRINCIPAL 966040287
OFICIAL DE COBRANZA NA
REFERENCIA UIOIR00249697

	FECHA	PROD	CUENTA	AWB	REFERENCIA	ORIGEN	DESTINO	PZ	PESO	FLETE	DESC FLET	Subtotal Flete	CANT. CARG. PIEZA	EXT CAR	VALOR EXT.	DESC. EXT CAR	Subtotal Ext. Car.	Flete + Fuel	SUB TOTAL IVA	IVA	TOTAL	
1.	30/09/2021	P2	966040287	8188004112		SZX (SZX)	UIO (QUITO)	1	60,00	\$1827,15	\$-1096,29	\$730,86	0	CR FF I	\$60,00 \$174,56 \$13,50	\$0,00 \$-101,41 \$0,00	\$60,00 \$73,15 \$13,50	\$804,01	\$877,51	\$105,30	\$982,81	
2.	06/10/2021	P2	966040287	9927168020	SO011037/PO-2109-13	YHM (YHM)	UIO (QUITO)	1	3,50	\$225,14	\$-135,08	\$90,06	0	CR FF I	\$0,70 \$15,76 \$18,59	\$0,00 \$-11,82 \$0,00	\$0,70 \$7,84 \$18,59	\$98,00	\$117,29	\$14,07	\$131,36	
3.	07/10/2021	P2	966040287	3185548882	T321330201-T322010100-T324330000	BRU (BRU)	UIO (QUITO)	1	154,50	\$4475,99	\$-2685,58	\$1790,40	2	CR FF I YC YY	\$30,90 \$420,52 \$185,01 \$200,00 \$95,00	\$0,00 \$-234,99 \$0,00 \$0,00 \$0,00	\$30,90 \$185,53 \$185,01 \$200,00 \$95,00	\$1975,93	\$2490,84	\$298,90	\$2789,74	
4.	12/10/2021	P2	966040287	2220712001		TAE (TAE)	UIO (QUITO)	1	14,50	\$608,73	\$-365,24	\$243,49	0	CR FF I	\$2,90 \$53,52 \$13,50	\$0,00 \$-31,96 \$0,00	\$2,90 \$21,56 \$13,50	\$265,05	\$281,45	\$33,78	\$315,23	
TOTALES									4	232,50	\$7137,01	\$-4282,20	\$2854,81	14,00		\$1292,46	\$-380,18	\$912,28	\$3142,99	\$3767,09	\$452,05	\$4219,14

Exportar a EXCEL

DHL Express-Excellence.Simply Delivered| 1800-345-345

CAMPO 10

1. PO-2109-15 IM-724
2. PO-2108-13 IM-705
3. PO-2107-16 IM-683
4. PO-2109-09 IM-717

NO TIENE LOGO

R.U.C.: 1790010937001 CAMPO 20

COMPROBANTE DE RETENCIÓN

CAMPO 17

No. 001-158-002624580

CAMPO 18

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

1211202107179001093700120011580026245801790010914

CAMPO 19

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN

16/11/2021 23:18:48

BANCO PICHINCHA CA

BANCO PICHINCHA CA

Dirección Matriz: AMAZONAS N45-60 E IGNACIO PEREIRA

Dirección Sucursal:

Contribuyente Especial Nro 5368
OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD SI

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



1211202107179001093700120011580026245801790010914

Razón Social / Nombres y Apellidos:

MILESTONE TECHNOLOGIES CIA LTDA

Identificación 1791883098001

Fecha 12/11/2021

Comprobante	Número	Fecha Emisión	Ejercicio Fiscal	Base Imponible para la Retención	Impuesto	Porcentaje Retención	Valor Retenido
DOCUMENTOS IFIS	999997651954618	12/11/2021	11/2021	30677.65	ISD	5.0	1533.88

CAMPO 21

CAMPO 22

Información Adicional

CAMPO 15,16, 23